



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 71 páginas

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	47

COMERCIALES

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	50
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	57

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	59

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	67
---	-------------	-----------



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 701-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

VISTO el Decreto N° 523/18 y el expediente N° 2900-48290/17 por el cual se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0004-00000368, B N° 0004- 00000295 y B N° 0004-00000366, a favor de la firma ACE -Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas facturas corresponden al servicio de Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales, con destino al Banco de Drogas - Plan Provincial de Control de Cáncer del Ministerio de Salud, prestado durante los meses de mayo y junio de 2016;

Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que no se ha formalizado el respectivo contrato que avale la prestación del servicio, la cual se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y a sus correspondientes remitos;

Que a fojas 1/4 el mencionado Plan informa que dicha provisión corresponde a entregas realizadas durante los meses de mayo y junio de 2016 correspondiente a la Orden de Compra N° 10095/16, la cual fue emitida para cubrir las necesidades de enero-junio y no cuenta con saldo para afrontar dicho pago;

Que el Banco de Drogas informa ser una unidad que provee drogas para el tratamiento del cáncer y algunas patologías crónicas de alto y mediano costo a pacientes sin cobertura explícita de salud. En consecuencia, brinda las explicaciones pertinentes por las cuales no cuentan con saldo para afrontar el pago de facturas. Por tanto, argumenta que situaciones conflictivas generaron un estado de emergencia sanitaria encontrándose 1500 pacientes con demoras significativas en la provisión de medicamentos y, por su parte, beneficiarios del programa INCLUIR SALUD sin recibir el tratamiento de enfermedades graves. Asimismo, arguye que entre los meses de enero y junio de 2016 los pacientes provistos por mes aumentaron significativamente en su cantidad, pasando de 1680 a 2445, como así el número de recetas procesadas de 1837 a 2747. De esta forma la cantidad de pacientes nominalizados activos ha ascendido a 6717 para fines del mes de junio;

Que, en relación a lo ut supra mencionado, el Banco de Drogas interpretó que era su responsabilidad asegurar la provisión de medicamentos que INCLUIR SALUD no pudo afrontar atento a que el Ministerio de Salud es el garante último de la salud;

Que a fojas 588 la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares informa que teniendo en cuenta que la provisión de medicamentos fue prestada dada la conformación de las facturas y remitos por parte de las autoridades, correspondería proceder al reconocimiento del gasto según el artículo 3° del Decreto N° 523/18;

Que, finalmente, señala que el precio de las facturas de marras resulta razonable, dado que surge de la Orden de Compra N° 10095/16;

Que a fojas 595/595 y vuelta presta conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que, en virtud de lo expuesto, procede reconocer el pago de las facturas B N° 0004- 00000368, B N° 0004-00000295 y B N° 0004-00000366, por la suma total de pesos sesenta y ocho millones trescientos ochenta mil ciento sesenta y seis con 86/100 (\$ 68.380.166,86) a favor de la firma ACE -Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales;

Que a fojas 623/623 vuelta ha justificado el procedimiento el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 523/18;

Que la presente gestión se efectúa con afectación a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000;

Que la Dirección Contable fijó el compromiso preventivo con el que se atenderá el gasto en cuestión;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 523/18 y de conformidad con lo establecido en el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reconocer el pago de las facturas B N° 0004-00000368, B N° 0004-00000295 y B N° 0004-00000366, a favor de la firma ACE -Agrupación para la Administración de Contratos de Oncología y Tratamientos Especiales (CUIT N° 30-70864503-2), por la suma total de pesos sesenta y ocho millones trescientos ochenta mil ciento sesenta y seis con 86/100 (\$ 68.380.166,86), correspondientes al servicio de acopio y distribución de medicamentos oncológicos y drogas de alto costo para las patologías crónicas, con destino al Banco de Drogas - Plan Provincial de Control de Cáncer del Ministerio de Salud, durante los meses de mayo y junio de 2016.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 – PROGRAMA - 4 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento: 1 - 1 – Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - pesos sesenta y ocho millones trescientos ochenta mil ciento sesenta y seis con 86/100 (\$ 68.380.166,86)

ARTÍCULO 3°. El reconocimiento dispuesto por el artículo 1° quedará bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que presta conformidad a las facturas, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que previo a efectuarse el pago de la factura, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6° y 7° Ley N° 13.074.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 776-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 21.212-8.903/17 del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la ubicación en el agrupamiento personal jerárquico, personal de apoyo, categoría 24, de la agente Graciela Susana SIMONETTI, y

CONSIDERANDO:

Que Graciela Susana SIMONETTI solicita la ubicación en el agrupamiento ocupacional personal jerárquico, categoría 24, personal de apoyo, previsto en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 2 de mayo de 2017 (fs. 3);

Que por Decreto N° 834/11 fue designada Directora de Investigación y Capacitación del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 20 de abril de 2011, y reservó su cargo de revista en la planta permanente, agrupamiento profesional, categoría 9, código 5-0000-XIII-4, inicial – asistente social (fs. 4/5);

Que por Decreto N° 1149/12 se la limitó en dicho cargo a partir del 18 de junio de 2012, y se la designó como Directora de Estrategias Comunicacionales del Patronato de Liberados Bonaerense (fs. 10/13);

Que con posterioridad, por Decreto N° 610/14 la interesada cesó, a partir del 30 de junio de 2013, en el cargo de Directora de Estrategias Comunicacionales, y se la designó en un cargo de Asesora de Gabinete de la Presidenta del Patronato de Liberados bonaerenses a partir de la misma fecha (fs. 6/9);

Que por Decreto N° 487/16 la agente de marras cesó en el cargo de Asesora de Gabinete de la entonces Presidenta del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de febrero de 2016, y fue designada en el mismo cargo y a partir de la misma fecha, reservando su cargo de revista correspondiente a la planta permanente del agrupamiento personal profesional, categoría 13, código 5-0175-IX-2, asistente social "C";

Que por Resolución N° 16/17E del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se aceptó la renuncia de la agente Graciela Susana SIMONETTI a dicho cargo a partir del 2 de mayo de 2017;

Que el Departamento Control de Asistencia y Registro del Patronato de Liberados Bonaerense certifica que la interesada reúne al 2 de mayo de 2017 una antigüedad en la Administración pública provincial y municipal de dieciocho años y dos días (fs. 29);

Que de lo expuesto surge que la agente SIMONETTI reúne los requisitos que establece el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para la ubicación pretendida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar la reserva del cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 2 de mayo de 2017, de Graciela Susana SIMONETTI (D.N.I. N° 14.269.434 - Clase 1961), que había sido dispuesta por Decreto N° 487/16.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11206 – Entidad 11
Categoría de Programa PRG 002 – Actividad 001 – Unidad Ejecutora 246
Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo
Ubicación Geográfica 999

CRÉDITO:

Jurisdicción 11206 – Entidad 11
Categoría de Programa PRG 002 – Actividad 001 – Unidad Ejecutora 246
Finalidad 2 – Función 3 – Subfunción 0
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo
Ubicación Geográfica 999



ARTÍCULO 3°. Suprimir en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal profesional, categoría 13, código 5-0175-IX-2, asistente social “C”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Incorporar en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Patronato de Liberados Bonaerense, en el plantel básico de la Dirección Provincial Técnico Administrativa, un (1) cargo del agrupamiento ocupacional personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, personal de apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Ubicar a partir del 2 de mayo de 2017, en la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Patronato de Liberados Bonaerense, conforme los términos del artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en un cargo del agrupamiento ocupacional personal jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24 -personal de apoyo-, y asignar el adicional por disposición permanente establecido en el artículo 25 inciso h) de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a la agente Graciela Susana SIMONETTI (D.N.I. Nº 14.269.434 - Clase 1961), quien revista en la planta permanente del agrupamiento ocupacional personal profesional, categoría 13, código 5-0175-IX-2, asistente social “C”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del presente, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.06 – Entidad 11 – Finalidad 2 – Función 30 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Programa 002 – Actividad 001 – Unidad Ejecutora 246 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06, Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO Nº 778-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente Nº 2320-1175/17 del Ministerio de Economía, por el cual tramita la renuncia presentada por Silvia Ester HARDOY al cargo de Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, para acogerse al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que la agente HARDOY presenta su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de enero de 2018 (fs. 12);

Que obra informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la interesada reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la bonificación especial sin cargo de reintegro que prevé el Acuerdo Nº 2084/84 y la Resolución Nº 1739/84 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y su modificatoria Resolución Nº 796/99, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2018, aprobado por Ley Nº 14982;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, entendiendo que puede el señor Ministro de Economía elevar a la señora Gobernadora el acto administrativo que disponga el cese y autorice el pago anteriormente aludido;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que, en trámites análogos al presente, se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de enero de 2018, en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA - Tribunal Fiscal de Apelación, de la agente Silvia Ester HARDOY (DNI Nº 6.527.957, Fecha de nacimiento: 3 de septiembre de 1951, Legajo Nº 324.291), quien revista en un cargo del agrupamiento autoridades superiores, Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación y dejar establecido que la agente se desempeñó como Presidente del citado Organismo, hasta el día 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado Decreto Nº 600/94) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y ocho (38) años, diez (10) meses y doce (12) días de servicios computables en el Orden Provincial; dos (2) años y seis (6) meses de servicios concedidos en el Orden Nacional, reconocidos por Resolución ANSES Nº RBO-E 125/18, de los cuales siete (7) meses son contemplados en esta Jurisdicción; siendo una antigüedad total de treinta y nueve (39) años, cinco (5) meses y doce (12) días, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 45, del agrupamiento autoridades superiores, Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación, correspondiéndole la asignación mensual, más los adicionales por antigüedad, por Permanencia en el Tribunal Fiscal de Apelación (Ley Nº 10647) y por Bloqueo de Título (Artículo 2° de la Ley Nº 10641), la asignación presidente del Tribunal, y gastos funcionales.

ARTÍCULO 3°. Autorizar el pago de la bonificación especial sin cargo de reintegro que prevé el Acuerdo Nº 2084/84 y Resolución Nº 1739/84 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y su modificatoria Resolución Nº 796/99, a la mencionada agente, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta bonificación se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley 14982 – Sector Público Provincial no Financiero 1 – Administración Provincial 1 – Administración Central

1 – Ministerio de Economía 8.0.0 – Programa 5 – Actividad 1 – Unidad Ejecutora 44 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Principal 6 – Ubicación Geográfica 999, ascendiendo a la suma total de pesos un millón veinticuatro mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 1.024.238,10).

ARTÍCULO 5º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Jurisdicción, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 779-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 5100-47.768/14 alcance 1 y agregados, en cuyas actuaciones tramita el cumplimiento de la sentencia recaída en los autos caratulados "GONZÁLEZ, Osvaldo Horacio c/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ Pretensión anulatoria" (expediente N° 19.964-14), y

CONSIDERANDO:

Que a Osvaldo Horacio GONZÁLEZ, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, con prestación de servicios en la Delegación La Tablada, se le había aplicado una sanción disciplinaria de cesantía por Resolución 11107 N° 300/13, por haber transgredido con su actuar lo prescripto en el artículo 78, incisos a) y h) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) y encuadrar su conducta en los términos del artículo 83 inciso d) del texto legal citado;

Que en la causa judicial caratulada "GONZÁLEZ, Osvaldo Horacio c/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES s/ Pretensión anulatoria – otros juicios" (expediente N° 19.964-14), la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín dictó sentencia el 13 de julio de 2017 y, ratificando parcialmente el fallo de la instancia anterior, resolvió "1º) Confirmar la sentencia en cuanto estableció la nulidad del acto que dispuso la cesantía 2º) Hacer lugar parcialmente al recurso de la demandada, y en consecuencia, se establece la indemnización por salarios caídos en un 30%" (fojas 1/4, del expediente N° 5100-47.768/14 alcance 1);

Que la Subdirectora Zonal 17 del Registro Provincial de las Personas -La Matanza, informó que el agente GONZÁLEZ se reincorporó a sus tareas el 21 de noviembre de 2017 en la Delegación La Tablada (fojas 23, expediente N° 5100- 47768/14 alcance 1); del solicitante;

Que a fojas 4 del expediente N° 5100-47.768/14 alcance 4, obra situación de revista

Que en orden a lo expuesto, corresponde reincorporar a Osvaldo Horacio GONZÁLEZ, a partir del 21 de noviembre de 2017, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96), en el Agrupamiento personal profesional, Categoría 12 "Abogado D", Clase 3 Grado X, Código 5-0004-X-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 17, Delegación La Tablada;

Que por los motivos expuestos la medida se propicia a partir de fecha cierta, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que para hacer efectiva la gestión corresponde realizar una transferencia de cargo del Ministerio de Economía, de conformidad con la Ley N° 14.982;

Que por otra parte, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Gobierno informó que se procedió a efectuar el pago de la indemnización con los haberes de noviembre de 2017 (fojas 33, expediente N° 5100-47.768/14 alcance 4);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 -Ley N° 14.982- Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial -Administración Central- Fuente de Financiamiento 11, una transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 08 Ministerio de Economía PRG 052 -Actividad 001 -UE 47
Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0
Inciso 1 -Partida Principal 1
Régimen Estatutario 1 –
Agrupamiento Ocupacional 5, 1 cargo
UG 999

CRÉDITO

Jurisdicción 19 -Ministerio de Gobierno PRG 2 -Actividad 1 -U E 210
Finalidad 1 -Función 7 -Subfunción 0 –
Inciso 1 – Partida principal 1 Régimen Estatutario 1 –
Agrupamiento Ocupacional 5, 1 cargo
UG 999

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2018 -Ley N° 14.982- Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de Economía
Planta Permanente, 1 cargo

AMPLIACIÓN

Ministerio de Gobierno
Planta Permanente, 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Reincorporar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 17, Delegación La Tablada, a partir del 21 de noviembre de 2017, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a Osvaldo Horacio GONZÁLEZ (DNI N° 10.893.010, Clase 1952), en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3 Grado X, Código 5-0004-X-3, Abogado “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procedió a abonar al agente mencionado, la indemnización dispuesta por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín en la sentencia del 13 de julio de 2017, junto con los haberes de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la medida adoptada en el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO -PRG 2 -Actividad 1 -UE 210 - Finalidad 1 -Función 7 -Subfunción 0 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Fuente de Financiamiento 11 - Régimen Estatutario 1 -UG 999 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982-.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 783-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2900-40794/17 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual Sandra Elisabeth VEIGA, presentó su renuncia, a partir del 30 de marzo de 2017, como Directora Asociada del Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 3° del DECTO-2017-589-E-GDEBA-GPBA;

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 30 de marzo de 2017, los alcances del artículo 4° del DECTO-2017-589-E-GDEBA-GPBA, dejando establecido que Sandra Elisabeth VEIGA se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital “C” - Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que asimismo se solicitó se designe, a partir del 31 de marzo de 2017, como Director Asociado, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Ariel Hernán JAUREGUY, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional mencionado en el acápite precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” de Florencio Varela;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N°272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Sandra Elisabeth VEIGA (D.N.I. 21.570.658 - Clase 1970 – Legajo de Contaduría 350.702), como Directora Asociada del Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el DECTO-2017-589-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2017, los alcances del artículo 4° del DECTO-2017-589-E-GDEBA, dejando establecido que la profesional mencionada en el artículo precedente, se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital “C” - Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 31 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado, cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Zonal “Zenón Videla Dorna” de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Ariel Hernán JAUREGUY (D.N.I. 23.923.697 - Clase 1974), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 3° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce” de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 790-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2900-30410/16 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual se gestionan las designaciones de Federico Osvaldo RAIMON y Daniela Laura CONTRERAS en el Hospital Zonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela – 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, prorrogada por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el hospital referido;

Que en autos obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Daniela Laura CONTRERAS y Federico Osvaldo RAIMON, por haber obtenido los puntajes necesarios en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de Federico Osvaldo RAIMON como médico asistente – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local General de Agudos “Dr. Arturo Melo” de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de la Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 1112 N° 1123/11;

Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizó la vacante producida por el cese de Fidel Sebastián BOCCONI, concretada mediante Resolución 11112 N° 2400/12, en tanto que para la designación de Daniela Laura CONTRERAS se utilizó un cargo vacante del total de 2640 vacantes, que se encontraban contempladas en el presupuesto general ejercicio 2017 – Ley N° 14.879, la que oportunamente había sido utilizada para designar a Silvia Beatriz PASCUALE, quien ha quedado cesante por haber incurrido en abandono de cargo (concretado mediante Resolución 11112 N° 945/14);

Que ambas vacantes se encuentran contempladas en el presupuesto vigente para el ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, los profesionales cuyas designaciones se propician, deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Federico Osvaldo RAIMON (D.N.I. 13.102.912 – Clase 1957), en su cargo de médico - especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local General de Agudos “Dr. Arturo Melo” de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 1123/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela – 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Federico Osvaldo RAIMON (D.N.I. 13.102.912 – Clase 1957) y Daniela Laura CONTRERAS (D.N.I. 25.788.751 – Clase 1977), para desempeñarse como médicos – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, los profesionales que se mencionan en el artículo 2° del presente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Daniela Laura CONTRERAS (D.N.I. 25.788.751 – Clase 1977), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Colonia Nacional Montes de Oca y en el Hospital Santa Marina dependiente de la Municipalidad de Esteban Echeverría, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 801-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2981-1218/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Yamila Alejandra FLORES en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Miguel Ángel SINAGRA, concretado por Resolución 11112 N° 1899/11, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yamila Alejandra FLORES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. A. Sábado, dependiente de la Municipalidad de Berazategui;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Yamila Alejandra FLORES (D.N.I. 27.666.361 – Clase 1979), para desempeñarse como médica – especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Yamila Alejandra FLORES (D.N.I. 27.666.361 – Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por Yamila Alejandra FLORES (D.N.I. 27.666.361 – Clase 1979), con relación al cargo que posee en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. A. Sábado, dependiente de la Municipalidad de Berazategui.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Finalidad: 3 – Función: 1 – Subfunción: 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial: 0 - Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 802-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2963-10192/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Guillermo BERTONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Adriana Laura CASAMAYOURET, concretada por Resolución N° 231/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Guillermo BERTONI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Guillermo BERTONI (D.N.I. 31.450.221 - Clase 1985), para desempeñarse como médico – especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Guillermo BERTONI (D.N.I. 31.450.221 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 803-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2903-282/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Hernán ALADRO en el Hospital Zonal Especializado en Crónicos “El Dique” – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marcela Andrea CORBETTA concretado por Resolución 11112 N° 1689/15, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Crónicos "El Dique" – Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Hernán ALADRO (D.N.I.

30.140.079 – Clase 1983), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 804-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2967-871/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Iván Nicolás BENEGAS en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Guillermo Andrés AZULAY, concretada por Resolución 11112 N° 1904/11, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decretos N° 947/89 y N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por el profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría

de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Iván Nicolás BENEGAS (D.N.I. 31.911.989 – Clase 1985), para desempeñarse como médico – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Iván Nicolás BENEGAS (D.N.I. 31.911.989 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de autoridad de aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 016 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 805-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2989-212/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Carolina Analy DIMARIA en el Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Flor Liliana TOBAR, concretado por Resolución 11112 N° 325/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carolina Analy DIMARIA (D.N.I. 31.823.484 – Clase 1985), para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de



Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Carolina Analy DIMARIA (D.N.I. 31.823.484 – Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales el Hospital Interzonal General de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo con el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 806-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2956-1296/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Juan Pablo BESSIA en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de César Roberto GARCÍA, concretada por Resolución 11112 N° 448/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Carlos A. Bocalandro” de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Juan Pablo BESSIA (D.N.I. 30.491.879 – Clase 1983), para desempeñarse como médico – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 004 – Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 807-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2957-60/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Gabriela Martina URRUCHUA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Susana Inés CECCOTTI, concretada por Resolución 11112 N° 581/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud, dependiente de la Municipalidad de Moreno;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gabriela Martina URRUCHUA (D.N.I. 20.330.009 - Clase 1968), para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional que se menciona en el artículo 1°, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud, dependiente de la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 005 – Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 809-GPBA-18LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2963-10563/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Mariano BARRACO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Elisabet SALMO, concretado por Resolución 11112 N° 771/15 – Anexo 1 – Planilla 16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariano BARRACO (D.N.I. 31.301.850 – Clase 1985), para desempeñarse como médico – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Mariano BARRACO (D.N.I. 31.301.850 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción: 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso: 1 - Partida Principal 1 – Parcial: 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto, será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

DECRETO N° 810-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2990-106/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Carolina Belén COSTOYA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Stella Maris ACOSTA, concretada por Resolución 11112 N° 512/16 – Anexo 1 – Planilla 5, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud "María Auxiliadora", de Villa Gobernador Gálvez, dependiente del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carolina Belén COSTOYA (D.N.I. 27.750.233 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud "María Auxiliadora", de Villa Gobernador Gálvez, dependiente del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 811-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2981-462/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Natalia VILLANUEVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Noemí RIVERO, concretada por Resolución 11112 N° 130/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia VILLANUEVA (D.N.I. 30.231.294 – Clase 1983), para desempeñarse como Médica – especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 812-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2960-13.886/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Juan Francisco CAMINOS EGUILLOR en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante, del total de 2640, producido por el cese de Mercedes LAPORTE, concretada por Resolución 11112 N° 771/15, el cual se encuentra contemplado en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Juan Francisco CAMINOS EGUILLOR (D.N.I. 29.227.432 – Clase 1981), para desempeñarse como médico – especialidad: emergentología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal

1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 132-MCTI-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Julio de 2018.

VISTO el EX-2018-5728264-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado oportunamente entre esta Jurisdicción y el Municipio de Baradero, aprobado por RESOL-2018-40-GDEBA-MCTI, y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 3 se vincula la Addenda al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado entre las partes mencionadas precedentemente, donde de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio citado, el Ministerio provee al Municipio con destino exclusivo al Club Social de Innovación (CSI) establecido en el mismo, el equipamiento tecnológico y mobiliario;

Que asimismo, se establece que el equipamiento tecnológico y mobiliario es recepcionado en perfecto estado por parte del Municipio y posteriormente incorporado al patrimonio municipal mediante los procedimientos establecidos en la normativa provincial;

Que a efectos de la gestión, organización y supervisión del citado espacio (CSI) el Ministerio designa a Dolores FONSECA, para el cumplimiento de las tareas descritas en la cláusula segunda y el Municipio designa a Juan Bautista SILVA, como agente de apoyo al agente ministerial en la cláusula tercera, en ambos casos de conformidad a lo establecido en el convenio citado precedentemente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado oportunamente entre esta Jurisdicción y el Municipio de Baradero, aprobado por RESOL-2018-40- GDEBA-MCTI, la que como Anexo Único (IF-2018-12368773-GDEBA-DATJMCTI) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Jorge Román Elustondo, Ministro.

Nota: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C.C. 8.159

RESOLUCIÓN N° 141-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° 2402-260/2016 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Restauración y Puesta en Valor Edificio Sociedad Italiana de Socorros Mutuos", en la localidad y partido de Carlos Pellegrini, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2017-609-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de noviembre de 2017, obrante a fojas 814/815, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciséis millones novecientos treinta y seis mil doscientos uno con tres centavos (\$ 16.936.201,03), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales a fojas 844/846, en el Boletín Oficial a fojas 816/820, y en la página web de la Provincia a fojas 821/843 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de diciembre de 2017, obrante a fojas 852 y vuelta;

Que a fojas 1726/1730 y fojas 1972/1973 obran informes técnicos expedidos por la Subsecretaría de Obras Públicas y por la Dirección Provincial de Arquitectura respectivamente;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1974/1975 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSULPER S.A. por la suma de pesos diecinueve millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos once con trece centavos (\$ 19.742.911,13) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 16,57% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia corresponde rechazar la oferta de la empresa INARCO S.A. por no incluir la cotización de algunos ítems conforme a la planilla de Cotización ANEXO V, de acuerdo con el informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 2017 (NO- 2017-05825695-GDEBA-SSOPMIYSPGP);

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., por no ser conveniente al interés fiscal;

Que a fojas 1980/1981 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 1998 y vuelta la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y a fojas 1999 y vuelta realiza la imputación preventiva del gasto;

Que por Resolución RESOL-2018-828-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Pellegrini Vida Nueva (IF-2018-10577615-GDEBA-DTAMIYSPGP) para la ejecución de la obra;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1994 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1995/1996 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 1988 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 2° del Decreto n° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Restauración y Puesta en Valor Edificio Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" en la localidad y partido de Carlos Pellegrini, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSULPER S.A. por la suma de pesos diecinueve millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos once con trece centavos (\$ 19.742.911,13) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve con once centavos (\$ 197.429,11) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos noventa y dos mil doscientos ochenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$ 592.287,34) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y siete mil cuatrocientos veintinueve con once centavos (\$ 197.429,11) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinte millones setecientos treinta mil cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 20.730.056,69), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) para embellecimiento, hace un total de pesos quince millones setecientos cincuenta mil (\$ 15.750.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 3088 - OB 51 - FI 3 - FU 42 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 1.1 - UG 889.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta mil cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 4.980.056,69), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta de la empresa INARCO S.A. por no incluir la cotización de algunos ítems conforme a la planilla de Cotización ANEXO V, de acuerdo con el informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 21 de diciembre de 2017 (NO-2017-05825695-GDEBA-SSOPMIYSPGP).

ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos 8 y 9 a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

C.C. 8.160

RESOLUCIÓN N° 144-TGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Julio de 2018

VISTO la RESOL-2018-136-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta mil trescientos treinta y siete (VN \$ 3.247.430.337);

Que el artículo 1º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 20 de septiembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil trescientos cincuenta millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis (VN \$ 2.350.762.856);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2018-12832478-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 20 de septiembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil trescientos cincuenta millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis (VN \$ 2.350.762.856), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero.

C.C. 8.207

RESOLUCIÓN N° 145-TGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Julio de 2018

VISTO la RESOL-2018-136-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta mil trescientos treinta y siete (VN \$ 3.247.430.337);

Que el artículo 2º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 18 de octubre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos ochocientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veinticuatro (VN \$ 845.143.724);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2018-12832478-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 18 de octubre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos ochocientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil setecientos veinticuatro (VN \$ 845.143.724), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero.

C.C. 8.208

RESOLUCIÓN N° 146-TGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Julio de 2018

VISTO la RESOL-2018-136-GDEBA-TGP, por la que se emitió el Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos tres mil doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta mil trescientos treinta y siete (VN \$ 3.247.430.337);

Que el artículo 3º de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 22 de noviembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y un millones quinientos veintitrés mil setecientos cincuenta y siete (VN \$ 51.523.757);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2018-12832478-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 22 de noviembre de 2018", por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta y un millones quinientos veintitrés mil setecientos cincuenta y siete (VN \$ 51.523.757), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Horacio Stavale, Tesorero.

C.C. 8.209

RESOLUCIÓN N° 148-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Julio de 2018

VISTO el EX-2018-03233635-GDEBA-DPAMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps – Grupo 1.8 – Barrio Sere – Morón/Amba", en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2018-380-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de Abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta y cinco centavos (\$ 45.158.498,85), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018- 05475126-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de Mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-05534359-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-06960988-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-07465298-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-07616801-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PRATES Y CIA S.A. por la suma de pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$ 47.500.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., EBCON S.A. y EDUARDO COLOMBI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-10229062-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018- 10224009-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante PV-2018-12413736-GDEBA-SSADMMIYSPGP la Subsecretaría Administrativa toma conocimiento de lo actuado;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VT-2018-08114535- GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-08404319-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-07974070-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps – Grupo 1.8 – Barrio Sere – Morón/Amba" en el partido de Morón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PRATES Y CIA S.A. por la suma de pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$ 47.500.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil (\$ 1.425.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 475.000) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 49.875.000), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 40.666.666,67) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 406.666,67) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 1.219.999,99) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 406.666,67) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta y dos millones setecientos mil (\$ 42.700.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley 14982 – JU 14 - PR 8 – SP 1 - PY 11800 – OB 58 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 568 – FF 1.1 – UG 568.-

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos siete millones ciento setenta y cinco mil (\$ 7.175.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., EBCON S.A. y EDUARDO COLOMBI S.A.

ARTÍCULO 9º Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

C.C. 8.188

RESOLUCIÓN N° 150-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-03229664-GDEBA-DPAMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Readecuación y Puesta en Valor 7 CAPS – Grupo 1.2 – San Miguel", en varias localidades del partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-327-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones ochocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$41.871.645,99), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2018- 04583171-GDEBA-DCOPMIYSPGP; IF-2018-05132683-GDEBA-DCOPMIYSPGP; e IF-2018-05594262-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-05637028-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la oferta presentada por la empresa ZETRA S.A., por no presentar garantía mantenimiento de oferta ni certificado de capacidad técnico – financiera anual expedida por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante NO-2018-07185968-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-08642432-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-08839818-GDEBA- DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con sesenta y siete centavos (\$ 43.381.657,67), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde rechazar las Ofertas de las empresas GRAFT ESTUDIO S.R.L., y AZILUT S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares conforme artículo 2.2.10.1, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 11 de junio de 2018 (NO-2018-08642432-GDEBA-DEDPAMIYSPGP); y desestimar la oferta de la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que con fecha 8 de mayo del año 2018, la empresa AZILUT S.A., presentó impugnación a la oferta de GRAFT ESTUDIO S.R.L. (IF-2018-05840624-GDEBA-DCOPMIYSPGP), en legal, tiempo y forma, con el motivo según el oferente, de hacer notar el incumplimiento del artículo 2.2.7.1.15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Analizada la impugnación por la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta recomienda desestimar dicha impugnación respecto del cumplimiento del Artículo 2.2.7.1.15 del Pliego de Especificaciones Legales Particulares, la mencionada Comisión Evaluadora desestima dicha impugnación;

Que mediante NO-2018-11993559-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto mediante DOCFI-2018-11992037-GDEBA-DPAMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-12347543-GDEBA-SSADMMIYSPGP la Subsecretaría Administrativa toma conocimiento de lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA- 2018-09883445-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-09478473- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-09633981-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Readecuación y Puesta en Valor 7 CAPS – Grupo 1.2 – San Miguel" en varias localidades del partido de San Miguel, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con

sesenta y siete centavos (\$ 43.381.657,67) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos dieciséis con cincuenta y ocho centavos (\$ 433.816,58) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve con setenta y dos centavos (\$ 1.301.449,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos dieciséis con cincuenta y ocho centavos (\$ 433.816,58) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$ 45.550.740,55), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con quince centavos (\$ 33.857.848,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 338.578,48) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quince mil setecientos treinta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.015.735,44) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 338.578,48) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y cinco millones quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$ 35.550.740,55).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 760 - FI 3 - FU 10 - FF 11 - UG 760.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la impugnación realizada por la empresa AZILUT S.A., a la oferta de GRAFT ESTUDIO S.R.L., en virtud de no configurar una causal de rechazo en los términos de la ley

6.021 y el artículo 2.2.7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Rechazar las Ofertas de las empresas GRAFT ESTUDIO S.R.L., y AZILUT S.A., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares conforme artículo 2.2.10.1, de acuerdo con lo expresado en el informe de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 11 de junio de 2018 (NO-2018-08642432- GDEBA-DEDPAMIYSPGP).

ARTÍCULO 10. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: FENBER INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 11. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos anteriores, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

C.C. 8.189

RESOLUCIÓN N° 859-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Julio de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-03170557-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega – Guardia y Emergencia - Moreno", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-430-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos uno con sesenta y cuatro centavos (\$ 93.984.401,64), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-06486733- GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-06549115-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-07762724-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-09455650-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-09852742-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa PROBA S.A.C.I.F.I.A. por la suma de pesos ciento nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$ 109.495.134,19), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 16,50% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y GAME S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante Resolución N° 91/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto (IF-2018-11636247-GDEBA-CAFFMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-10685794-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-11119622-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-11104270-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Mariano y Luciano de La Vega – Guardia y Emergencia - Moreno" en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PROBA S.A.C.I.F.I.A. por la suma de pesos ciento nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento treinta y cuatro con diecinueve centavos (\$ 109.495.134,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 1.094.951,34) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$ 1.094.951,34) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento once millones seiscientos ochenta y cinco mil treinta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 111.685.036,87), estableciéndose un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y nueve millones diecinueve mil seiscientos siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 49.019.607,84) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos noventa mil ciento noventa y seis con ocho centavos (\$ 490.196,08) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos noventa mil ciento noventa y seis con ocho centavos (\$ 490.196,08) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000).

ARTÍCULO 4º Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la Resolución N° 91/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos sesenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil treinta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 61.685.036,87), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y GAME S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en los artículos anteriores, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

C.C. 8.190

PUERTO DE QUEQUÉN

RESOLUCIÓN N° 8/18-CGPQ

Puerto Quequén, 17 de julio de 2018.

VISTO:

Que es objeto de este Consorcio de Gestión, arbitrar los medios conducentes, dictando las medidas apropiadas, tendientes a optimizar la eficiencia de los servicios portuarios en su ámbito de actuación, a los efectos de reducir costos portuarios, facultad conferida por Ley 11.414 de la Provincia de Buenos Aires, en su anexo II, Capítulo III, Artículo 7, inciso n);

Que es potestad de este Consorcio de Gestión fijar o modificar tarifas, facultad conferida por Ley 11.414 de la Provincia de Buenos Aires, en su anexo II, Capítulo VI, Artículo 21, inc d) y CC; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén aprobó su plan de austeridad, a través de un programa de gestión que contempla reducciones tarifarias con el objetivo de disminuir los costos operativos totales mejorando así la competitividad del Puerto de Quequén y su Hinterland;

Que el Directorio de Puerto Quequén continúa potenciando su competitividad a través de una mayor transparencia y eficiencia centrada en la optimización de costos;

Que desde el sector representante de las empresas armadoras y representantes de los Prácticos de puerto Quequén plantearon problemáticas operativas y propusieron eximiciones al pago de uso de Puerto para las entradas de buques cuando estos no operan;

Que el Directorio se encuentra facultado por las norma mencionadas en los vistos para dictar la presente Resolución, atento el tratamiento dispensado en el inciso B) del punto tres (3) de la Reunión de Directorio del CGPQ Ordinaria N° 433 del día 12 de julio de 2018;

Por todo ello y en uso de sus facultades;

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese Artículo 3° Tasa por Uso de Puerto el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3.1.1 Eximición Pago de Usos de Puerto:

Estarán exentos del pago de la Tasa por Uso de Puerto los buques que atraquen en días hábiles de 19.00 a 24.00 horas o los días sábados de 12.00 a 24.00 horas o domingos y feriados en el horario de 00.00 a 24.00 horas, desde el momento de su ingreso, y hasta las 00.00 horas del primer día hábil posterior.

Estarán también exentos del pago de la Tasa por Uso de Puerto, los buques habiendo finalizado la carga o descarga según el caso, el puerto se cierre por la autoridad marítima, antes de la primera pleamar posterior, por el tiempo que transcurra entre la terminación de la carga o descarga y la primera pleamar posterior a la apertura.

La Gerencia General dispondrá el método de comprobación, para la acreditación del final de carga o descarga de los buques.

El CGPQ se reserva el derecho de modificar los turnos de entradas si fuera necesario para una mejor operativa, y de suspender temporalmente el beneficio de eximición de pago de Uso de Puerto, en casos de congestión de buques en rada para el mismo sitio”

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a las Cámaras Portuarias locales, Agencias Marítimas con actuación en puerto Quequén y Prácticos de Puerto Quequén.

ARTÍCULO 3°: La presente modificación comenzará a regir a partir el día 20 de julio de 2018.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pagina web institucional.

Juan Carlos Peralta, Director Secretario; **Arturo A. Rojas**, Presidente.

C.C. 8.161

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIÓN N° 401-MGGP-18

Expediente: EX-2018-02409688- -GDEBA-DELSLYT

Extracto: Declarar de Interés Provincial, el 119° aniversario de la fundación de la ciudad de Punta Alta, el cual se celebró el día 2 de julio de 2017, adhiriendo a los festejos organizados para su celebración.

C.C. 8.187

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública N° 99-0091-LPU18

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente EX2018-03745687—GDEBA-DPPSMSALGP. Llámese a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99-0091-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al PROEPI, dependiente de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 27.924.000,00, autorizado por Resolución N° 183 de fecha 18/07/2018-

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 13 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios.

<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de compras, contrataciones y servicios auxiliares

C.C. 8.101 / ago. 2 v. ago. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 32-0106-LPU18

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 32-0106-LPU18 destinada la contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de distintas dependencias que se encuentran bajo la órbita y la custodia de este Ministerio propiciada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2018-08773815-GDEBA-DGTYAMJGM

Presupuesto oficial: Pesos catorce millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos siete- (\$14.668.807).

El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Fecha de Apertura: 16 de agosto de 2018 - 11:00 hs

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia De Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Acto administrativo que aprueba el llamado: DI-2018-95-GDEBA-DGAMJGM.

C.C. 8.238 / ago. 2 v. ago. 6

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 10/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-2905/2018. Llámese a la Licitación Privada N° 10/2018 para la Adquisición de insumos descartables con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuestas: Día 09 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 8.170

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 20/18

POR 1 DÍA – Expediente 2960-8784/18 para la adquisición de gentamina y otros.

Apertura de Propuestas: Se realizara el día 09 de agosto del 2018 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.646.269,00 (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y nueve con (00/100)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

C.C. 8.165

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 38/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-443518. Llámese a Licitación Privada N° 38/18 para la adquisición de insumos de hemoterapia con equipamiento en comodato, con destino al Higa "Vicente López y Planes".- Apertura de propuestas: día 09 de Agosto de 2018 a las 10.00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 7 a 13 Hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

C.C. 8.167

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 39/18

POR 1 DÍA- Corresponde al Expte. 2989-4433/18. Llámese a Licitación Privada N° 39/18 para la adquisición de insumos de hemoterapia con equipamiento en comodato, con destino al HIGA "Vicente López y Planes".- Apertura de propuestas: día 09 de Agosto de 2018 a las 11.00 Hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 7 a 13 Hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

C.C. 8.168

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 40/18

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2989-4434/18. Llámese a Licitación Privada N° 40/18 para la adquisición de insumos de hemoterapia con equipamiento en comodato, con destino al HIGA "Vicente López y Planes".- Apertura de propuestas: día 09 de Agosto de 2018 a las 12.00 Hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del Horario de 7 a 13 Hs. o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar

C.C. 8.169

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 63/18

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 63/2018, expediente N° 63/2018.
Por obra: Albañilería, Instalación Sanitaria y Eléctric. Jardín N° 910.
Fecha de apertura: Día 13 De agosto de 2018 -11.30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 989.657,99
Fecha de venta de pliegos 7 y 8 de agosto -de 2018-
Hora de venta 10.00 a 12.30 Hs.
Monto del Pliego- 1900
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar.
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 8.162

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 64/18

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 64/2018, expediente N° 64/2018, Por Obra: Albañilería, Instalación Sanitaria Pintura Jardín N° 914
Fecha de Apertura: Día 13 de agosto de 2018 -11.30 Horas.
Presupuesto Oficial: \$ 1.401.061,55.
Fecha de venta de pliegos 7 y 8 de agosto -de 2018-
Hora de venta 10.00 a 12.30 Hs.
Monto del Pliego- 2800.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –
Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 8.163

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Privada N° 65/18**

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 65/2018, expediente N° 65/2018, Por Obra: Instalación Eléctrica y Instalación de Gas E.E.S. N° 1.

Fecha de Apertura: Día 13 de agosto de 2018 -11.30 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 486.464,49

Fecha de venta de pliegos 7 y 8 de agosto- de 2018-

Hora de venta 10.00 a 12.30 Hs.

Monto del Pliego- \$ 900.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar –

Dirección: Araóz 2549 – Los Polvorines, en la Oficina

De Infraestructura.

C.C. 8.164

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL****Licitación Publica N° 42 /18**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061-1078892/2018

Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones generales Escuela Especial N° 517"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$1.590.009,41 (Pesos un millón quinientos noventa mil nueve con 41/100)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 22/ 08/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 22/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 13 de agosto inclusive.

Dirección General de Compras y Suministros

C.C. 8.003 / jul. 30 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL****Licitación Pública N° 43 /18**

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061-1079758/2018

Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones Escuela Media N° 28"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 4.180.537,17 (Pesos un cuatro millones ciento ochenta mil quinientos treinta y siete con 17/100)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 23/08/2018, 10:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.

Dirección General de Compras y Suministros

C.C. 8.004 / jul. 30 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 44/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.
Expediente Nº: 4061-1078893/2018
Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones / Refuncionalización Centro de Formación Laboral Nº 3"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Presupuesto Oficial: \$2.170.616,34 (pesos dos millones ciento setenta mil seiscientos dieciséis con 34/100 centavos).
Valor del Pliego: Sin Valor.
Fecha y Hora de Apertura: 23/08/2018, 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.-

C.C. 8.035 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 45/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.
Expediente Nº: 4061-1079050/2018.
Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones / Refuncionalización Escuela Especial Nº532"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Presupuesto oficial: \$5.235.646,59 (pesos cinco millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 59/100 centavos).
Valor del Pliego: Sin Valor.
Fecha y Hora de Apertura: 23/ 08/2018, 12:00 hs.-
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.

C.C. 8.031 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 46/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.
Expediente Nº: 4061-1079769/2018.
Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción Escuela Secundaria Nº 54 y Escuela Primaria Nº 58"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Presupuesto oficial: \$2.118.557,83 (pesos dos millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete con 83/100 centavos).
Valor del Pliego: Sin Valor.
Fecha y Hora de Apertura: 24/08/2018, 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 24/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 15 de agosto inclusive.-

C.C 8.034 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 47/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Dirección General de Compras y Suministros. Expediente Nº: 4061-1079786/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción generales en Escuela Especial Nº 33"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$1.970.022,17 (Pesos un Millón Novecientos Setenta Mil Veintidos con 17/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 24/08/2018, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 24/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 15 de agosto inclusive.

C.C 8.033 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 48/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente Nº: 4061-1079105/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refuncionalización y refacción Jardín Maternal Nº 3"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$5.665.240,79 (pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta 79/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 24/08/2018, 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 24/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 15 de agosto inclusive.-

C.C. 8.032 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 50/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Obras públicas Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente Nº: 4061-1077419/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Ampliación Escuela Primaria Nº 28" se ejecutará la ampliación de 2 aulas; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.707.652,49 (pesos dos millones setecientos siete mil quinientos sesenta y dos 49/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin Valor.



Fecha y Hora de Apertura: 28/ 08/2018, 10:00 hs.-

Lugar de Apertura: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja. Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 28/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 17 de agosto inclusive.-

C.C. 8.157 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 51/18

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente Nº: 4061-1081537/2017.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Construcción de Puente sobre Arroyo Carnaval y calle 29", comprende la construcción de una alcantarilla de Hormigón Armado tipo CI 1070 bis de tres luces de 6mm. de altura desde el plano de fundación hasta el fondo de losa de 5 m y un ancho de calzada de 7 m, sendas peatonales a ambos lados de 2m, con lo cual se conforma una longitud total de 11m. Completando el mismo con la construcción de dos rampas de acceso para ligar la superestructura del puente vehicular, dichas rampas se construirán a base de muros de tierra mecánicamente puente vehicular, dichas rampas se construirán a base de muros de tierra mecánicamente estabilizada con suelo granular. También se proveerá de barandas de seguridad mediante postes de H" premoldeados Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 6.235.575,00 (pesos seis millones doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 00/100).

Valor del Pliego: pesos veinte mil (\$20.000,00).

Fecha y Hora de Apertura: 28/08/2018, 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs. del día 28/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 21 de agosto inclusive.

C.C. 8.156 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 36/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Dirección General de Mantenimiento Urbano.

Expediente: Nº 297-S-2018

Objeto: "Mejoras en Plaza Sarmiento".

Fecha y Hora de Apertura: 29 de agosto de 2018 – 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.286,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis)

Presupuesto Oficial: \$ 2.285.960,40 (Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta con cuarenta centavos)

Plazo DE Ejecución: 90 (Noventa) días corridos

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano Nº 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 21 de agosto inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas –

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 8.138 / ago. 2 ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N º 41/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 8491-S-2018.

Servicio: "Recolección de Ramas y Misceláneos".

Fecha y hora de aperturas: 27 de Agosto de 2018-12:00 hs.

Valor del Pliego: \$13.939,20 (pesos Trece mil novecientos treinta y nueve con veinte centavos).-
Presupuesto Oficial: \$13.939.200,00 (pesos Trece millones novecientos treinta y nueve mil doscientos).-
Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses corridos.-
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras-2do.Piso- Edificio Municipal- Belgrano N° 3747-Gral. San Martín-Pcia. De Buenos Aires.-
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 9.00 horas a 15.00 horas.-
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 8.139 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública N° 46/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 9714-S-2018.
Objeto: "Provisión y Colocación de Rampas Premoldeadas en Esquinas".-
Fecha y Hora de Apertura: 29 de Agosto de 2018 – 10:00 hs.-
Valor del Pliego: \$ 17.248,00 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Ocho).
Presupuesto Oficial: \$ 17.248.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil).-
Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.-
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.-
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 8.140 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública N° 47/18

POR 2 DÍAS - Dirección General de Mantenimiento Urbano.
Expediente: N° 12033-S-2018.-
Objeto: "Mantenimiento de Espacios Verdes: Plaza Ader".
Fecha y Hora de Apertura: 27 de agosto de 2018 – 10.00 hs.-
Valor del Pliego: \$ 2.404,86 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuatro con ochenta y seis centavos).-
Presupuesto Oficial: \$ 2.404.864,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro).-
Plazo de Ejecución: 16 (Dieciséis) meses corridos.-
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano N° 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 15 de agosto inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.-
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 8.135 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública N° 48/18

POR 2 DÍAS - Dirección General de Mantenimiento Urbano.
Expediente: N° 12034-S-2018.-
Objeto: "Mantenimiento de Espacios Verdes: Plaza Soberanía Nacional".
Fecha y Hora de Apertura: 27 de agosto de 2018 – 11.00 hs.-
Valor del Pliego: \$ 1.747,20 (Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con veinte centavos).-
Presupuesto Oficial: \$ 1.747.200,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos).-
Plazo de Ejecución: 16 (Dieciséis) meses corridos.-
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano N° 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 15 de agosto inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.-
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 8.136 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública N° 53/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 10667-S-2018.-
Objeto: "Puesta en Valor de Área Central San Martín – Obra Civil".-

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Agosto de 2018 – 10:00 hs.-
Valor del Pliego: \$ 33.168,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho).-
Presupuesto Oficial: \$ 33.167.249,01 (Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 01/100).-
Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.-
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano Nº 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.-
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.-

C.C. 8.137 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 37/18

POR 2 DÍAS - Solicita la "Provisión de Muebles Plásticos con Destino Comedores Comunitarios, en el Partido de Esteban Echeverría".

Presupuesto oficial: \$ 1.798.182,00.-

Valor del pliego: \$1.700,00.-

Fecha de apertura: 24 de agosto de 2018 a las 10.00 Hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 8.146 / ago. 2 v. ago.3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 38/18

POR 2 DÍAS: Solicita la Provisión de Elementos de Bazar para la Secretaría de Desarrollo Social, Partido de Esteban Echeverría .

Presupuesto oficial: \$ 2.554.292,20

Valor del pliego: sin valor

Fecha de apertura: 25 de agosto del 2018 a las 10:00 Hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 8147 / ago. 2 v. ago.3

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELO

Licitación Pública Nº 2 /18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión y Montaje de Estructura metálica para techo a dos aguas – Tinglado"

Localidad: Salliqueló, Partido: Salliqueló, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 4.057.500,00

Plazo de Ejecución de la Obra: 120 (Ciento veinte) días corridos

Garantía: 1% Valor Oferta

Apertura de Ofertas: el 03 de setiembre de 2018, en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de julio y Rivadavia de Salliqueló, TE: 02394-481366, a las 09.30 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de Pliegos: desde el 06 de agosto de 2018 de 07.00 hs. a 13.00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, Avda. 9 de julio y Rivadavia de Salliqueló, TE: 02394-481366, internos 133 y 134. compras@salliquelo.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló Avda. 9 de julio y Rivadavia de Salliqueló, TE: 02394-481366, interno 34.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

C.C. 8.133 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública Nº 2/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Uso y Explotación Unidad Fiscal en la playa, calles Río Negro e Islas Malvinas.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación, Centro Cívico Alborada, Nélide Fossatty Nº 250. A partir del día 06 de agosto de 2.018.

Valor del Pliego: \$ 3.695,00

Apertura de las Propuestas: 28 de agosto de 2.018 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Centro Cívico Alborada. N. Fossatty Nº 250. Monte Hermoso.

C.C. 8.134 / ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS – Expte. 2325/18. La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 2/18 para la Construcción del S.U.M. en la Escuela Primaria N° 2 Tuyú de esta ciudad.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420677 0 420608.

El Presupuesto oficial es de \$ 3.841.928.- (Pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos veintiocho).

Valor del Pliego: \$ 3.841.- (pesos tres mil ochocientos cuarenta y uno)

Fecha de Apertura: 29/08/2018.

Hora: 10.

C.F. 31.365 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 20/18

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 643/18.

Expte.4121-1679/2018 - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la “Semaforización del Partido de Zárate 2018 – Fase I”.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 21-08-2018 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.870.450.

Valor del Pliego: \$ 1.870,45.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Dirección General de Movilidad Urbana ubicada en la calle 3 de Febrero N° 67, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., Te: 03487-443703.

C.C. 8.206 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ **Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos**

Licitación Pública N° 70

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70 a fin de tramitar la obra “Remodelación de Núcleo Sanitario en la Escuela Secundaria N°3”, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.250.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.250,00

Presentación y Apertura: 23 de agosto de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002206/2018.

C.C. 8.158 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 13/18

POR 2 DÍAS - Exp. N° 4101-2449/18. Adquisición de Indumentaria de Trabajo

Presupuesto Oficial: \$1.841.000 (pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil), IVA incluido

Valor del pliego: \$1.841 (mil ochocientos cuarenta y uno), IVA incluido.

Adquisición del Pliego y Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.

Consultas: Oficina de Compras, de Lunes a Viernes y 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de Ofertas: 28 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras - Municipalidad de San Andrés de Giles.

C.C. 8.198 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 14/18

POR 2 DÍAS - Adquisición de Concreto Asfáltico en Frío e Imprimación Asfáltica

Llámese a Licitación Pública N° 14/2018 - primer llamado - Expediente N° 4101-2938/2018 – referente a la adquisición de concreto asfáltico en frío e Imprimación asfáltica.

Presupuesto Oficial: \$ 7.702.500 (pesos siete millones setecientos dos mil quinientos) IVA incluido.-

Valor del Pliego: \$ 7.702,50 (pesos siete mil setecientos dos con cincuenta) IVA incluido.-

Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel: 02325-440981 Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gov.ar
Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.
Apertura de Ofertas: 28 de agosto de 2018 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
C.C. 8.201 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 15/18

POR 2 DÍAS - Construcción de un Centro Educativo en la Localidad de Azcuenaga
Llámesese a Licitación Pública N°15/2018 - primer llamado - Expediente N°4101-2377/2018 – referente a la contratación para la Construcción de un Centro Educativo en la Localidad de Azcuenaga.
Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000 (pesos cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.-
Valor del Pliego: \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos) IVA incluido.-
Adquisición del Pliego y Consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gov.ar
Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.
Apertura de Ofertas: 30 de agosto de 2018 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
C.C. 8.197 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 70/18 Prórroga

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e instalación de 3.000 artefactos lumínicos tipo led para ser instalados en vías de acceso y comunicación, centros comerciales y espacios públicos del 2° y 3° cordón del distrito, para el mejoramiento de la luminosidad.
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 9 de agosto de 2018 a las 12:30 horas.
Valor del Pliego: \$ 18073 (Son pesos dieciocho mil setenta y tres 00/100)
Expediente N°: 05872/INT/18
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.178 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 112/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pick Up 4x2 y 4x4.
Fecha Apertura: 31 de agosto de 2018, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 6920/INT/18
Valor del Pliego: \$ 16.652.- (son pesos dieciséis mil seis-cientos cincuenta y dos).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.179 / ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 114/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Camión hidroelevador.
Fecha Apertura: 30 de agosto de 2018, a las 11:00 horas.
Expediente N°: 6907/2018 INT
Valor Del Pliego: \$ 2788 (Son pesos dos mil setecientos ochenta y ocho 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras
Departamentos Llamados

C.C. 8.180 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 115/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Hospedaje en hoteles de Mar del Plata
Fecha Apertura: 29 de agosto de 2018, a las 10:30 horas.
Expediente N°: 6985/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 4344 (Son pesos Cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo Para Retirar El Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras

Departamentos Llamados

C.C. 8.181 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 116/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple, Etapa 8.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 27 de agosto de 2018 a las 9:00 horas.

Valor Del Pliego: \$ 18.623.- (son pesos dieciocho mil seiscientos veintitrés)

Expediente N°: 06334/INT/18

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras

Departamentos Llamados

C.C. 8.177 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 117/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple, Ordenanza 15541/07, Etapa 4.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 27 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 18.623.- (son pesos dieciocho mil seiscientos veintitrés)

Expediente N°: 06170/INT/18

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras

Departamentos Llamados

C.C. 8.176 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 119/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de colchones.

Fecha Apertura: 29 de agosto de 2018, a las 11:30 horas.

Expediente N°: 7028/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 3468 (Son pesos Tres mil cuatrocientos sesenta y ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras

Departamentos Llamados

C.C. 8.182 / ago. 3 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 118, 120 y 121/18

POR 5 DÍAS - Consolidado de Calles de Tierra.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
118/2018	III	27 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS	04395/INT/18
120/2018	II	27 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS	04399/INT/18
121/2018	IV	28 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS	06164/INT/18

Valor del Pliego: \$ 6.123.- (son pesos seis mil ciento veintitres)

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2° Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

C.C. 8.183 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 122/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple, Etapa 9.
Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 28 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.
Valor del Pliego: \$ 18.623.- (son pesos dieciocho mil seiscientos veintitrés)
Expediente N°: 06335/INT/18
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras
Departamentos Llamados

C.C. 8.175 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 123/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Plaza Bomberitos, de la Localidad de Ramos Mejía.
Fecha Apertura: 28 de agosto de 2018, a las 11:00 horas.
Expediente N°: 5838/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 1805 (Son pesos un mil ochocientos cinco 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras
Departamentos Llamados

C.C. 8.174 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 124/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Plaza Calles Fournier y Soldado Sosa, de la Localidad Gregorio De Laferere.
Fecha Apertura: 28 de agosto de 2018, a las 12:00 horas.
Expediente N°: 5713/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 1723 (Son pesos un mil setecientos veintitrés 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras
Departamentos Llamados

C.C. 8.173 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 125/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Plaza Atalaya de la Localidad de I. Casanova.
Fecha Apertura: 29 de agosto de 2018, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 5701/2018 INT
Valor del Pliego: \$ 1901 (Son pesos un mil novecientos un 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Dirección de Compras
Departamentos Llamados

C.C. 8.172 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 126/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Plaza 20 de Junio de la localidad de Rafael Castillo.
Fecha Apertura: 29 de agosto de 2018, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5707/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 1756 (Son pesos un mil setecientos cincuenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 8.171 / ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 127/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Plaza Del Periodismo de la Localidad de San Justo.

Fecha Apertura: 29 de agosto de 2018, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 5699/2018 INT

Valor del Pliego: 1758 (Son pesos un mil setecientos cincuenta y ocho 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras

Departamentos Llamados

C.C. 8.184 / ago. 3 v. ago. 9

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 8/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Referencia: Acondicionamiento de muelle metálico provisorio. Ciudad de Mar del Plata en su Alternativa I o Alternativa II.

Expediente: 1446-O-2017

Presupuesto Oficial: ALT. 1 \$ 36.854.912,09. – ALT. 2 \$ 67.921.071,52.

Fecha de Apertura: 06 de agosto de 2018 – 11:00 hs.

Informes: Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la licitación en el sitio web: www.osmgp.gov.ar y en el sitio web del ENOHA: www.enoha.gov.ar.

Todas las consultas se presentaran y serán respondidas en el sitio web: www.osmgp.gov.ar o en la sig. dirección de correo: compras@osmgp.gov.ar.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras – French 6737

Valor del pliego: Sin cargo.

C.C. 8.154 / ago. 2 v. ago. 3

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 382-0104-LPU18

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 382-0104-LPU18, expediente N° 22700-19757/2018, autorizada mediante Disposición SEAYT N° 228/18, por la cual se gestiona la adquisición de ciento veinte (120) toneladas de papel obra en bobinas, destinado a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°711/16 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ciento veinte (120) toneladas de papel obra en bobinas, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I –Denuncia Domicilio-, Anexo II –Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III –Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV –Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil-y Anexo V –Declaración Jurada de Competencia Judicial- que rigen el procedimiento.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 10 de agosto de 2018 – 11:00 horas.

C.C. 8.126 / ago. 2 v. ago. 6

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Secundaria N° 5

Localidad: Coronel Suárez

Distrito: Coronel Suárez

Presupuesto Oficial: \$ 17.471.100,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 23/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 8.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.854 / jul. 24 v. ago. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.826

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.016

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de bolsas de seguridad con cinta revelable

Fecha de la Apertura: 14/08/2018 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar Consultas: 07/08/2018

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 13/08/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.155

Varios

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS – La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados “Recaldi Fabio Daniel”, correspondiente al expediente N° 2360-0099835/2014, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 2914/18 de fecha 18/05/2018: “Por ello, Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113; 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal de Recaldi Fabio Daniel CUIT 20-20726916-7 con domicilio fiscal sito en Boulevard N° 532, de la localidad de Villa Gesell (CP 7165) Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2012 (enero a diciembre), por el ejercicio de la siguiente actividad: “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp” (NAIIB 523390). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial, quedando a salvo las facultades del Fisco de fiscalizar los mismos períodos por otros conceptos o aspectos de las obligaciones fiscales del contribuyente no alcanzados en esta oportunidad, o por otros períodos fiscales. Artículo 2°. Establecer “prima facie” que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación (Formulario R-113) y (Formulario R-222) que forman parte de la presente y cuyas copias se acompañan, ascienden, a valores históricos y respecto de cada anticipo a los siguientes importes: 01/2012: \$ 136,00; 02/2012: \$ 391,50; 03/2012: \$ 284,60; 04/2012: \$ 655,50; 05/2012: \$ 1.731,70; 06/2012: \$ 1.604,00; 07/2012: \$ 3.781,10; 08/2012: \$ 3.330,20; 09/2012: \$ 3.252,70; 10/2012: \$ 6.471,90, 11/2012: \$ 9.101,40 y 12/2012: \$ 1.493,40 totalizando la suma de pesos treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro (\$ 32.234,00). Artículo 3°. Establecer “prima facie” que las diferencias adeudadas al fisco por los períodos citados en el artículo anterior ascienden, a valores históricos a: 01/2012: \$ 67,90; 02/2012: \$ 195,70; 03/2012: \$ 142,20; 04/2012: \$ 327,70; 05/2012: \$ 865,80; 06/2012: \$ 801,90; 07/2012: \$ 1.890,50; 08/2012: \$ 1.665,10; 09/2012: \$ 1.626,30; 10/2012: \$ 3.235,90, 11/2012: \$ 4.550,60 y 12/2012: \$ 746,60 totalizando la suma de pesos dieciséis mil ciento dieciséis con 20/100 (\$ 16.116,20), que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte del presente y cuyas copias se acompañan, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y

modificatorias, al contribuyente que se consigna en el artículo 1º del presente acto, por haberse constatado “prima facie” la infracción de “no presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales 2012 (Enero a Diciembre) y Anual 2012, según los vencimientos estipulados en el calendario fiscal conforme el Anexo III de las Resoluciones Normativas N° 62/2011 y 57/2012 respectivamente, conforme lo dispuesto en el artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011) y “Omisión de Tributo” prevista y penada en el artículo 61 primer párrafo del citado código, en virtud de no haber dado cumplimiento a la pretensión fiscal en debido tiempo y forma. Artículo 5º: Dejar constancia que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa por omisión— prescrita en el artículo 61 1º párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 párrafo 9º del Código Fiscal citado. Artículo 6º: Intimar al contribuyente para que presente las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Mensuales 2012 (Enero a Diciembre) y Anual 2012, en los términos del artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011), reuniendo la presente intimación los requisitos establecidos en el artículo 68 del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer que “prima facie” correspondería aplicar al contribuyente una multa que asciende a pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) prevista en el art. 60 sexto y séptimo párrafo, el cual establece que el incumplimiento a los deberes formales será reprimido con una multa automática de pesos doscientos (\$ 200), en virtud de tratarse de una persona física – monto vigente hasta el 31/12/2012 – por cada una de las declaraciones juradas omitidas, y que fuera elevado a pesos trescientos (\$ 300), de conformidad a lo dispuesto por Ley 14.394 (B.O. 15/11/2012) Vigente 01/01/2013). Hacer saber al contribuyente, que si dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados se reducen de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. Artículo 8º. Hacer saber al contribuyente que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valer, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III - Sector Mar del Plata, sito en la calle Carlos M. Alvear N° 2410 esq. Falucho, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie “B” 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de la Planilla de Liquidación (Formularios R-113 y R-222) que forman parte del mismo y mediante remisión de copia fiel del mismo al domicilio fiscal electrónico; al domicilio fiscal sito en Boulevard N°532, de la localidad de Villa Gesell (CP.7165) Provincia de Buenos Aires y al domicilio sito en calle Pedro Echague N°149 dto.6 de la localidad de San Juan, Pcia. De San Juan, todo bajo debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz. Jefe Departamento.

C.C. 7.998 / jul. 30 v. ago. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Resolución N° 887115

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-410352/17. Resolución N° 887115 de fecha 27/03/2018.

VISTO, las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Roberto Hugo PEZZOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 19 de diciembre de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Roberto Hugo Pezzotti, con documento DNI N° 12.991.390, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Teatral-Subjefe de Sección Técnica con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Teatro Argentino, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de Julio de 2017 día siguiente al cese, y hasta el 19 de diciembre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-.

ARTÍCULO 2º. Registrar en actas, notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones N° 887115. Lic.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 844130

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-348759-16. Resolución N° 844130 de fecha 21/07/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-361870-16 correspondiente a Espina Ester Edith, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a Espina, Ester Edith según Resolución del año 2001 regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Servicio categoría 11, 48 hs., desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada Instituto de Previsión Social - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Tesorero cuando correspondía el cargo de Personal de Servicio Categoría 11, 48 hs. como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/02/2009;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/02/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63); por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ESPINA, ESTER EDITH, por el periodo comprendido entre el 01/02/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

Sector gestión y recupero de deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 892136

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-411709-17. Resolución N° 892136 de fecha 31/05/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-411709-17, por el cual José Emiliano PEREZ, solicita beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios reconocidos por ANSES;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Jose Emiliano PEREZ, con documento DNI N° 10.406.679, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero – Cat. 10- 30 hs.

con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de abril de 2017 hasta el 16 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. Notificar, que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto –Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Registrar en actas. Publicar Edictos. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones N° 892136.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 871774

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-281416-14. Resolución N° 871774 de fecha 09/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-281416-14 correspondiente a ESCOBEDO GERONIMO JUAN, D.N.I. 11.332.385, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 816.041 de fecha 24 de junio de 2015 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ESCOBEDO GERONIMO JUAN, por la suma que asciende a \$ 10.851,57, por el periodo comprendido desde el 15/09/1977 al 21/12/1978;

Que el titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda, efectuando depósito inicial de \$ 904,29, incorporando comprobante del mismo al expediente;

Que, a su vez, realiza propuesta de pago mediante depósito del monto restante, en 12 Cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 828.94, hasta saldar el monto total de la deuda;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones efectuadas por el Sr. ESCOBEDO GERONIMO JUAN, corresponde rechazar la propuesta manifestada atento al origen del monto adeudado y el monto propuesto, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por ESCOBEDO GERONIMO JUAN, D.N.I 11.332.385, atento al origen y monto adeudado, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2°: Convalidar la afectación del 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Dar Intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Departamento Entes Provinciales- a los fines de verificar el ingreso a la Cuenta de este IPS del depósito inicial realizado.

Departamento Relatoría. DC. Resolución N° 871774. Celina Sandoval. Jefe Dpto. Técnico Administrativo. Instituto de Previsión Social.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 871776

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-254167/13. Resolución N° 871776 de fecha 09/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-254167-13 correspondiente a MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 790.482 de fecha 4 de junio de 2014 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, por la suma que asciende a \$ 27.458,60, por el periodo comprendido desde el 01/06/2012 al 23/06/2012, asimismo en su art. 2° ordena afectar el 20% de su haber pensionario hasta cancelar la totalidad de la deuda, originándose la misma al momento del fallecimiento de su cónyuge, Juan Carlos Tarsia;

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda y la afectación dispuesta, reconociendo la misma, proponiendo de se descuente el 10% mensuales de su haber pensionario hasta cubrir el total de la misma;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, corresponde rechazar la propuesta manifestada atento al origen del monto adeudado y el monto propuesto, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, atento al origen y exiguo monto adeudado, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2°: Convalidar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría. DC. RESOLUCIÓN N° 871776.

Celina Sandoval

Jefe Dpto. Técnico Administrativo
Instituto de Previsión Social.

C.C. 7.992 / jul. 30 v. ago. 3

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA

POR 10 DÍAS - La DIRECCIÓN DIRECCION PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA, en virtud de lo dispuesto en el inc b). Art 31. Capitulo V. del Reglamento de funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sitio en Pte Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario Indirecto 5200-MELLER, destinación 08033ZFI5007224P-08001TR04011333J-08033RZ5002083W.-

C.C. 7.181 / jul. 31 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CARREIRA EMILIO y ÁLVAREZ DE CAROSELLA NÉLIDA CATALINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pedro Arocena 4642 de la localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. R, Mza. 313, Parcela 29, Matrícula 56018 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34684/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs. Fdo. Dr. Gustavo Fernando Cañete (Subsecretario de Tierras y Viviendas).

C.C. 8.129 / ago. 2 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera FRIDRICH JOSÉ, cuyos restos se encuentran en la Galería 1, Fila 5, Número 6646; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 26 de julio de 2018 Dirección Municipal de Cementerios.

L.Z. 48.064

FÉNIX TOURS S.A.

POR 3 DÍAS - Fénix Tours S.A. En Asamblea Gral. Ordinaria del 16/5/2018 se aprobó aumento de capital de \$ 700.509. Se ofrece a los accionistas ausentes a ejercer su derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que posee, en los términos del art. 194 de la Ley de Sociedades. Ana Gabriela Villate. Presidente.

Ds. 79.450 / ago. 3 v. ago. 7

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle S.A. y/o Banco de Comercio S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de

prendas, EL 16 DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS 9.30 HS. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de agosto de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Luis Deccico - Fiat Uno Fire 1242 3P/12 - KZU350 - 109.300

Jose Ftacla - Ford Ka Fly Viral 1.0L 3P/08 - HKQ875 - 90.300

Jorge Esquivel - Peugeot 207 Compact XS1.4 5P/10 - IXE479 - 93.700

Giovanna Actis - Fiat Punto ELX 1.4 5P/09 - IBM379 - 91.100

Tatiana Vasquez - Toyota Etios XS 1.5 MT 5P/13 - NLK603 - 107.500

Leandro Carretero - Fiat Palio Fire 1.4 5P/10 - JIJ734 - 91.400

Ayelen Eceiza - Ford Ecosport 1.6L XL/10 - JLU342 - 108.700

Sergio Gonzalez - Chevrolet Aveo LT 1.6N MT /11 - JUN218 - 108.300

Adrian Rudi - Renault Clio Mio Expression 5P/13 - MLL212 - 91.600

Mariana Torres - Fiat Mobi 1.0 8V Easy /17 - AB083SA - 138.400

Francisco Careaga - Fiat Grand Siena Essence /17 - AB362PV - 132.600

Los siguientes automotores serán exhibidos en Homero 1337, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de agosto de 10 a 16 hs.

Raimundo Jara - Chevrolet Classic LS 1.4N/16 - AA052FC - 118.500

Diego Heredia - Peugeot 207 Compact Active /14 - OHK210 - 123.200

Marcelino Adaquispe - Chevrolet Meriva GL Plus 1,8 /11 - JTP851 - 105.800

Juan Guzman - Chevrolet Classic LS Pack /16 - PQK129 - 102.000

Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 14 y 15 de agosto de 9 a 12 y de 14 a 16 hs.

Andrea Sosa - Fiat Siena (F4) 1.4 8V /16 - PKN057 - 125.700

Patricia Martínez - Fiat Palio Fire 1,4 5P/14 - OIS393 - 112.100

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificaciones, informes de dominio y gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/07/2018.

L.P. 22.462

MINISTERIO DE ECONOMÍA SELECCIÓN DE CONSULTORES POR PRESTATARIOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

POR 3 DÍAS - Invitación a presentar expresiones de interés.

Nombre del País: Argentina.

Nombre del Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" Préstamo BID N° 4435/OC-AR.

Servicios de Consultoría: "Capacitación para el sector público de la Provincia de Buenos Aires y sus municipios en proyectos de Participación Público Privada (PPP)" Expresiones de Interés

Fecha límite de recepción: 17 de agosto de 2018 a las 12:00 hs.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento por un monto equivalente a USD 20.000.000 al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para desarrollar el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires". Dentro del conjunto de acciones que financiará con dicho préstamo se encuentra la contratación de Servicios de Consultoría para capacitar al sector público provincial y municipal en proyectos de Participación Público Privada (PPP).

En este marco, la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía llama a presentar Expresiones de Interés a Firms Consultoras o asociaciones de Firms Consultoras elegibles para la realización de la Consultoría para la "Capacitación para el sector público de la Provincia de Buenos Aires y sus municipios en proyectos de PPP". Las Firms Consultoras interesadas en participar deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios (folletos, trabajos realizados que abarquen todo el contenido de la consultoría, experiencia en condiciones análogas, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.).

Las firmas consultoras podrán asociarse con el fin de mejorar sus antecedentes.

Las Firms Consultoras serán seleccionadas en función de los siguientes parámetros:

1) Antecedentes institucionales y aspectos formales de la Firma Consultora (Estatuto de la Consultora, Poder del Firmante y carta de intención de conformación de estructura plural-UTE, consorcio, etc.-).

En caso de estructuras plurales se deberá presentar la información de cada uno de los integrantes.

2) Experiencia General de la Firma Consultora: Las consultoras deberán presentar con carácter de declaración jurada sus antecedentes, debiendo acreditar, de manera excluyente:

a. Experiencia en la capacitación a profesionales del sector público dentro de los últimos 10 años.

b. Experiencia asesorando a Administraciones Públicas de América Latina y a organismos multilaterales, inversores y/o financiadores privados en proyectos de PPP (o asimilables-concesiones de obra pública o contratos de gestión de servicios públicos-) dentro de los últimos 10 años.

c. Haber impartido capacitaciones sobre PPP en idioma castellano.

En caso de estructuras plurales se considerará la experiencia acumulada de cada una de ellas.

3) Experiencia Específica de la Firma Consultora en los siguientes aspectos: *Haber diseñado y proporcionado capacitación en la preparación, contratación y gestión de contratos de PPP a profesionales del sector público. Deberán acreditar al menos 100 hs de clase impartidas. Se valorará la experiencia en América Latina en esta actividad, y la capacitación adaptada o destinada al APMG Public-Private Partnerships Certification Programa.

Como resultado de la presente convocatoria, se seleccionarán como máximo seis firmas para conformar una Lista Corta de consultoras, a las que se invitará a participar del siguiente paso en el proceso de contratación, que es la presentación de propuestas técnica y económica, conforme el método de Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC), de acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Versión Marzo 201.

Los Consultores interesados pueden obtener más información durante horas hábiles de 09:00 a 16:00 horas en la dirección indicada a continuación: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Calle 45 e/ 7 y 8. Ciudad de La Plata. Código Postal 1900. Piso 3°. Oficina N° 310, Corredor "E" Azul. Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/consultoria/bid3256.php, en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresión de Interés.

Correo Electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. TEL: +54 (221) 429-4576 / 4732

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 17 de agosto de 2018 a las 12.00 horas.

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Calle 45 e/ 7 y 8. Ciudad de La Plata. Código Postal 1900.

Piso 3°. Oficina N° 310, Corredor "E" Azul.

C.C. 8.166 / ago. 3 v. ago. 7

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Publico: GRACIELA SILVIA MONTES (Reg. 2231) de calle Rodríguez Peña 2747 y JULIA ESTELA PERVIEUX (Reg. 2737) de calle Los Aromos 161, ambos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 92.597 / ago. 2 v. ago. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva - Art 18 Ley 7.014 como Martillero y Corredor Publico: MARIO OSCAR MENDEZ (Reg. 1776) España 1675 y HUGO DAVID MASTROMARINO (Reg. 2018) de Estrada 5607 de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).

G.P. 92.598 / ago. 2 v. ago. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CARLOS ALFREDO CERATTI, D.N.I. N° 12.498.974 con domicilio en Alberdi N° 4461 de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

L.P. 22.486

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PABLO ENRIQUE SORRENTINO, D.N.I. N° 18.429.531 con domicilio en Moreno N° 1986 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

L.P. 22.487

COMERCIAL

Transferencias

POR 5 DÍAS - **City Bell**. MARINO JUAN PABLO CUIT 20-27023009-2 transfiere Fdo. de comercio a Angulo Carlos Alberto CUIT 2013000523-4 Agencia de Lotería e Hípica" en 473 N 1412 City Bell. Oposiciones de Ley en calle 46 N° 770 Of. 12 La Plata.

L.P. 22.287 / jul. 30 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. VERKUYL, ARIEL ERNESTO, DNI: 26107602. Transfiere Fondo de Comercio, Calle 6 N° 882, La Plata, provincia de Buenos Aires. Rubro Fotocopiadora, a Varela, Martin Matías, DNI: 35.171.611. Reclamos de Ley en Pacheco 255, Vedia.

L.P. 22.338 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Melchor Romero. VARGAS ADRIAN IGNACIO Cuit 20-24892195-2, transfiere libre de deuda y gravámenes a Do Reis Carlos Alberto Cuit 20-24218861-7, fondo de comercio destinado a "Depósito y venta de materiales para la construcción", sito en calle 520 N° 6629, localidad de Melchor Romero, partido de La Plata. Reclamos de ley Rotonda de 32 y 131 N° 1811 de La Plata. Sergio R. Saccoccia, Contador Público.

L.P. 22.318 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la Farmacia NORTE CORBALARA SCS CUIT 30-71495785-2 Domicilio en calle 2 N°190 y ½ anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Farmacéutico María de los Ángeles Valdez CUIL: 27-25270329-8, domicilio en calle 11 N°329 Dpto 3 B Torre 1, al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle 2 N°190 y ½ de La Plata, Partido de La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle 2 N°190 y ½ de la ciudad de La Plata. Franco M. Carballo Marina, Abogado.

L.P. 22.324 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Quilmes. En cumplimiento del art. 2 Ley 11.867 se hace saber que el Sr. CHRISTIAN ROBERTO ENRIQUEZ, soltero, DNI 30.064.388, domicilio Combate de San Lorenzo y esquina Rauch 2395, Florencio Varela, CUIT 20-30.064.388-5 vende a la Sra. Jesica Johanna Ferreira, soltera, DNI 32.759.689, domicilio Williams 894 Claypole (CP 1849), CUIT 27-32.759.689-1 y Sr. Adrián García Ramos, soltero, DM 33.737.347, domicilio Gutiérrez 58 Quilmes (CP1878) CUIT 20-33.737.347-0 el fondo de comercio "Laverap" sito en Av. Mitre 743 Quilmes, PBA, rubro Lavadero de Ropa, libre de toda deuda, empleados, impuestos y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido establecimiento, donde serán válidas todas las notificaciones.

Qs. 90.707 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS – Morón. MANFREDONIA DOMINGA transfiere a Manzo Leonardo Alejandro – Venta de Alimentos Balanceados – sita en Ferrari Laureana 795/798 El Palomar de Morón, Prov Bs. As. Reclamo de la ley en el mismo.

Mn. 61.532 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – G. Catán. LIN YU comunica: transferencia Habilitación Municipal a Zheng Liubingdi Autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Pio Gana 4650 G. Catán. La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.311 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – San Justo. MORBIDUCCI KARINA comunica: transferencia Habilitación Municipal a Fenoy Nancy Serv/ Cobros para Terceros Domicilio Comercial Oposiciones Villegas 2622. San Justo. La Matanza. Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

L.M. 197.313 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – Tapiales. CHEN XINGBANG comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Chen Longbiao Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones Donovan 1580, Tapiales. La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.314 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – San Justo. CHEN QING DNI 94592946 transfiere a Xue, Liping DNI 95269767 fondo de comercio Rubro Autoservicio de comestibles y no comestibles ubicado en la calle Comisionado Indart N° 2256 de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.315 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – La Ferrere. Se avisa que SANCHEZ JUAN JOSÉ, con DNI 4.433.385, transfiere fondo de comercio de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela, sito en Salvigni 4498, La Ferrere, a Sack Gabriela Veronica, DNI 28.812.062. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.316 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. ANTENUCHI, JUAN CARLOS y ANTENUCHI, DANIEL ERNESTO transfieren a Echeverria Biaiñ, Diego Martin y Echeverria Biaiñ, Juan Ignacio sito en Av. De Mayo N° 1601, Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.317 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. Aviso que DIEGO HERNAN DICHARA con DNI 22151936 vende y transfiere a Yisela Lorena Menta Zagami con DNI 28743264, una Agencia Oficial de Lotería de la Prov. de Bs. As. leg. 763275 sito en La Rotonda 1217 de Florencio Varela.

Qs. 90.714 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. El señor VICTORINO EDUARDO ROZAS, DNI 5.485.874 con domicilio en calle Newton 1071 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 369 a favor del señor Víctor Oscar García, DNI 16.752.721 con domicilio en calle La Arcada 481 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación Bahía Blanca a veintitrés días del mes de julio de 2018. Carla Merlini, Notaria.

B.B. 57.760 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – Claypole. ZHUANG ZONGMAO DNI 94.297.018 vende y transfiere fondo de comercio de Autoservicio de sustancias alimenticias art. Limpieza, perfumería, bazar, depósito. Sito Alsina N° 2968 (Locales N° 1/7) Claypole. Gao Lan DNI

95.342.072 con domicilio Pte. Perón N° 3555. R. Calzada. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo. Roque F. Stefanelli, Abogado.

L.Z. 48.065 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – Glew. CHEN JINQIU DNI 95.597.627 vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio sust. Alimenticias, art. de limpieza y perfumería. Sito en Av. H. Yrigoyen N° 19.660 Local N° 6, Glew. Cao Jianduan DNI 94.775.953 con domicilio en Av. Mosconi N° 3146, Quilmes, Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo. Roque F. Stefanelli, Abogado.

L.Z. 48.066 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – Burzaco. ZHAN XIUPING DNI 95.556.800. Vende y transfiere Autoservicio de productos alimenticios, art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Alsina N° 2626 (local 1), Burzaco. A Chen Qiang DNI 95.342.410. Con domicilio Jaramillo 2570, Saavedra. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo. Roque F. Stefanelli, Abogado.

L.Z. 48.067 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – Necochea. Transferencia Fondo de Comercio. “Librería Necochea” Av. 59 N° 1119 Necochea. Vendedor MARÍA SILVINA SANMARTI, comprador Guillermo Fabio Pérez. Escribano Patricio Galiano. Reclamos de Ley en calle 61 N° 2685 2º “E” de Necochea. Patricio G. Galiano, Notario.

L.P. 22.478 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Bella Vista. SIVORI, EDUARDO CUIT 20-04545871-8 cede y transfiere gratuitamente a Nadalich, Sandra CUIT 27-20192444-3, el Fondo de Comercio ubicado en la calle Piñero 931 de la Localidad de Bella Vista, dedicado al rubro de Casa de comidas-Cervecería-Restaurante-Bar-Parilla. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

S.M. 53.712 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS –Bella Vista. DECORACIONES ABAX S.R.L., CUIT 30-71145466-3, con domicilio en Paraná y Richieri s/n de Bella Vista Partido de San Miguel Pcia. de Buenos Aires representada por su socia gerente Sra. Pintos Elena Beatriz DNI 4.605.051 transfiere fondo de comercio del Taller de Fabricación de Muebles – tapicería con venta de artículos de decoraciones y empapelados en Av. Gral. Ricchieri Nro.548/50 de Bella Vista, Partido de San Miguel, habilitación municipal expte.12803/2012 cuenta 55266/0 resolución 16/13 a favor de Abaxdeco S.R.L. CUIT 30-71472725-3, representada por su socio gerente Adamovsky Santiago Emilio Miguel DNI 18.384.612, con domicilio en Posadas Nro.1567 Piso 2 Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Pintos Elena Beatriz DNI 4.605.051.

S.M. 53.724 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Del Viso. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La Sra. GUAN ZHIQIN. CUIT: 27-94761518-7, con domicilio real Dr. Rivas N° 3468, Rosario. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Independencia y Berutti N° 6912, localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Lin Guanglin, CUIT 20-95776629-4, domicilio real Independencia N° 6912, Localidad de Pilar, bajo el Expediente de Habilitación 9453/03 Alc. 4/15. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.M. 53.725 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor ROBERTO OMAR LAMONEGA, DNI. 7.371.095 con domicilio en calle Punta Alta 428 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis N° R-051 a favor de Cooperativa de Trabajo “Centro Coop Ltda”, CUIT. N° 30-70905971-4 con domicilio en calle Chile 669 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N°68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 31 días del mes de julio de 2018.

B.B. 57.795 / ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. El señor JORGE HORACIO LOZA, DNI. 5.496.859 con domicilio en calle Honduras 94 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N°336 a favor de la señora María Virginia Biondini, DNI 26.172.567 con domicilio en calle Alsina 339, piso 5 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N°68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a veintisiete días del mes de julio de 2018.

B.B. 57.796 / ago. 3 v. ago. 9

Convocatorias

POLICLÍNICA PIÑEYRO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas de Policlínica Piñeyro S.A., para el día 21 de agosto de 2018, a las 10:00 horas como primera convocatoria y a las 11:00 horas como segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen número 2092, Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Balances Generales cerrados al 30/04/2016, 30/04/2017 y 30/04/2018 y demás documentación del Art. 234 Inc. 1° Ley N° 19.550.
- 3) Venta de la totalidad de las Acciones por parte de los socios Martín Miguel Menti y Roberto Joaquín Vázquez. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia y acrecer. El Directorio.

C.F. 31.340 / jul. 31 v. ago. 6

PESQUERA DEL GOLFO SAN MATÍAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 23 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Alberti 1154, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Elección de directores titulares y un suplente, por vencimiento de mandato de los anteriores. Adriana Daniela Casado CPN. G.P. 92.578 / jul. 31 v. ago. 6

LAGPACS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2018 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio. A falta de quórum la Asamblea se realizará en Segunda Convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio. Fernando Raúl Piovano. Presidente.

G.P. 92.590 / ago. 1° v. ago. 7

CLÍNICA SALADILLO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio de fecha 30/7/2018 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 2018 a las 15.00 hs. en Primera Convocatoria y a las 16:00 hs. en caso de fracasar la primera por falta de quórum. La asamblea se celebrará en la sede del Círculo Médico de Saladillo, sita en Av. San Martín 2875, Ciudad de Saladillo, Prov. de Bs. As, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reforma del estatuto en su artículo 8.
- 3) Adecuación del artículo 14 a la Ley vigente.
- 4) Ratificación de los alcances otorgados con los que quedó incorporado a la reforma del estatuto del día 10/01/2018 el artículo 23 que dispone que la sociedad podrá proceder al rescate, reembolso, amortización u otra forma de retirada de acciones de circulación en las condiciones que en cada caso, fundadamente, determine la asamblea extraordinaria.
- 5) Traslado del domicilio legal de la sociedad a la Ciudad Autónoma de Bs. As. Pablo Delía. Presidente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Pablo Delía. Presidente

L.P. 22.480 / ago. 3 v. ago. 9

Sociedades

GP ARQUITECTURA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión Directorio del 25/7/2013, cambio Sede Social a Diag. 73 N° 1332, P1 Of. A. La Plata, Pcia. Bs. As. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/5/2018, Disolución de la Sociedad y nombramiento del Liquidador: Cr. Daniel Enrique Bolla. Pablo A. Rivera Cano. Notario.

L.P. 22.474

DOS MIL AEROSISTEMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/04/18 se aclaró que el incremento del Capital Social a la suma de \$ 120.000 resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/05/06 y ratificado en Asamblea General

Extraordinaria de fecha 15/05/17; corresponde a acciones nominativas no endosables de valor \$ 1 (pesos uno) y con derecho a 1 (un) voto cada una, delegando al directorio la época, forma, emisión y condiciones de pago, según lo faculta el art. 188 de la Ley 19.550, lo que puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes. Matías Legaria. Contador Público. L.P. 22.475

DOS MIL AEROSISTEMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/05/2018 se resolvió: "Prórroga de la vigencia de la sociedad por 99 años": a los efectos de poder operar razonablemente ante el mercado financiero en la obtención de financiamientos para la adquisición de bienes de uso a mediano y largo plazo, como así también para las eventuales suscripciones de convenios comerciales que superen la actual vigencia. La moción es aprobada por unanimidad. Matías Legari. Contador. Público. L.P. 22.476

LA FLORIDA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la elección de Directorio por Asamblea del 6/07/18 Presidente: Horacio Daniel Milazzo, arg., DNI 21562461, CUIL 20-21562461-8, soltero; Director suplente María Fernanda Mari, arg., DNI 18130454, CUIL 27-18130454-0, divorciada, Ambos comerciantes, con domicilio en Joaquín V. González 2745 CABA. Duración 3 ejercicios. El Abogado. L.P. 22.481

FERREYRA GERENCIAMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - En San Nicolás el 07/02/2018 Ruben Omar Disanto transfiere sus 20 cuotas sociales a Vanina Girardi. Nueva conformación capital: Brian Ferreyra 80 cuotas, Vanina Girardi 20 cuotas, todas de \$ 500.- c/u. Silvana Alejandra Bianchi, Contadora Pública Nacional. S.N. 74.580

INGENIERO SCHANG & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrituras: 10/7/18. Cesión de 630 cuotas de Marcos Aranguren y Alfredo Osvaldo Schang a favor de Gaston Schang, argentino, casado, nacido el 15/10/79, DNI. 20985989, domiciliado en Av. De los Incas 3265, 2º, CABA. Aumento de capital a \$ 612.600.- Reforma del Art. 3º y 4º. Capital: \$ 612.600. Administración: 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Renuncia de Claudio Marcos Aranguren como gerente y designación de Gastón Schang. Traslado de sede: José Ingenieros 4830, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Todo resuelto por reuniones del 7/3/12 y el 10/7/18. Gerson Gonsales. Abogado. L.P. 22.457

FRAPOELEC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nieves Gabriela Carrau, uruguaya, nacida el 07/10/65, comerciante, DNI 92.325.766, CUIT 27-92325766-2, divorciada, domiciliada en Niceto Vega N° 5941 piso 8° depto. "A", CABA e Ignacio Adolfo Gontan, argentino, nacido el 06/05/69, licenciado en marketing, DNI 20.910.738, CUIT 20-20910738-5, casado, domiciliado en Sarmiento N° 1544 loc. y Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 18/07/18. 3) Frapoelec S.R.L. 4) Charcas N° 1841, loc. de Ramos Mejía, Villa Rebase, Pdo. de la Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Fabricación, importación, exportación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de artículos de electricidad, iluminación, artefactos, materiales eléctricos y afines. 6) 99 años. 7) \$ 400.000. 8) y 9) A cargo de uno o más socios, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Nieves Gabriela Carrau, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. María Marcela Olazabal. Abogada. L.P. 22.458

FIERRO AUTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 09/11/16 se designaron los miembros del Directorio distribuyéndose los cargos así: Presidente: Osvaldo Raúl Fernández, argentino, nacido el 08/08/57, empresario, DNI 13.433.088, CUIT 20-13433088-1, casado, con domicilio real en Congreso N° 4378. Loc.de Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Marcelo Carlos Jorge Gianni, argentino, DNI 13.127.345, CUIT 20-13127345-3, con domicilio real en Gelly y Obes N° 2279, CABA y Directores Suplentes: Carlos Alberto Mulvany, argentino, DNI 8.474.860, CUIT 23-08474860-9, con domicilio real en Santa Fe N° 2888, loc. Bella Vista, Pcia. Bs. As. y Gustavo Giráldez, argentino, DNI 14.199.502, CUIT 20-14199502-3, con domicilio real en Formosa N° 414 piso 6º, CABA. Por Asamblea General Ordinaria del 25/09/17 se cambió la sede social a Congreso N° 4378, localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. Bs.As. Se amplió el objeto social, reformándose el artículo 3º del estatuto social que quedó redactado así: "Artículo Tercero: Comercialización de vehículos, repuestos y accesorios; Compraventa, permuta, consignación, representación, concesión, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, motos, rodados y demás vehículos terrestres, nuevos y usados, repuestos, motores, cubiertas, cámaras, combustible, lubricantes, accesorios y autopiezas para los vehículos mencionados y de la industria automotriz en general y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, lavado y engrase, servicio de mantenimiento. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir o celebrar contratos de locación de inmuebles o establecimientos. Todo lo enunciado para actuar en el país y/o el extranjero." Por Acta de Directorio del 16/07/2018 se ratificó el cambio de sede social a la calle Congreso N° 4378, localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. Bs.As. María Marcela Olazabal. Abogada. L.P. 22.459

COMPAÑÍA NUEVO DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 507 del 17/07/18 Registro 200 CABA se cambió la denominación de la sociedad por Delta Boutique S.R.L. reformándose el Artículo Primero del Estatuto Social. María Marcela Olazabal. Abogada.

L.P. 22.460

BIG WHEEL LOGISTICS S.A.

POR 1 DÍA - Por la presente se hace saber que la correcta sede social de la fijada para la sociedad es: Calle Galicia número 729 de la Ciudad y Partido de Avellaneda.- Luciano Coroli, Notario Reg. 45 Quilmes. Luciano Coroli. Notario.

L.P. 22.461

METRO SAFE DE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios del 03/05/17 Reforma Art 4° (suscripción Capital por Cesión) Reforma art 5° (Administración) designa Gerente a Fabio Cuppari. Contador Público. Juan Ignacio Fuse.

L.P. 22.463

CHEPOA S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de autoridades. Por resolución unánime en asamblea General Ordinaria de Chepoa S.A. (Legajo 129619) celebrada el catorce de mayo de 2018 a las 09:00 horas y acta de Directorio de fecha 15 de mayo de 2018, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad, el que quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Pablo Gustavo Mensa (Dom. especial Estanislao Díaz 102, San Isidro, Bs. As). Vicepresidente Ricardo Alberto Fisch (Dom. especial Estanislao Díaz 102, San Isidro Bs. As). Fdo. César Adrogué, Abogado C.A.S.I T° XXIV F° 78.

S.I. 41.162

MICROEXPRES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Microexpres SA.- Leg.219788 DPPJ- Comprendida art 299 LS- Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de 20 de julio del 2018 ha sido electo como Director Suplente, el Sr. Llanos Esteban Ricardo. Dr. Andrés Cantelmi. Abogado.

L.P. 22.488

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura 398 del 06/07/2018, renuncia de Autoridades, Aceptación de las mismas y Designación de nuevo directorio.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 del 23/05/218 Renuncia a su cargo de Presidente Edgardo Damián Franceschetti, lo que es aceptado por el directorio; se designa el nuevo Directorio, quedando como Presidente: Gustavo Daniel Dell'arciprete y Director Suplente: Julio César Franchino.- Esc María Cecilia Fernández Rouyet (63).

L.P. 22.490

CMTA JUAREZ S.A.

POR 1 DÍA - Edic. compl. del púb. el día 18/07/18 N° 21.288, 7) Directorio: Pres: Juan Fernando Zambón, Dir. Supl. Víctor A. Faure Andrea Tachella Abogada.

L.P. 22.494

SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria N° 33 del 31.7.2016 se resolvió cambiar la sede social a la calle Azopardo 9980 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia de Bs As; reformar el Artículo octavo de Estatuto modificando la duración del mandato de los Directores de uno a tres años; reformar el artículo tercero relativo al objeto social; y reformar el artículo cuarto sobre el capital social. Por Asamblea Extraordinaria N° 39 del 24.7.18 se resolvió ratificar el cambio de sede social conforme lo resuelto en Asamblea del 31.7.16, a la calle Azopardo N° 9980 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia, de Bs As; ratificar la reforma del Artículo octavo del Estatuto conforme lo resuelto en la Asamblea del 31.7.16; rectificar lo resuelto en los puntos tercero y cuarto de la Asamblea del 31.7.16 y dejar sin efecto las reformas de los Artículos Tercero y Cuarto allí dispuestas.- Rosario Albina, Abogada.

L.P. 22.497

KIHEI SHOES S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Público de fecha 12/07/2018. Escribano Andrés Mércuri Notario Adscripto Registro Notarial Nro. 44 Partido de Tres de Febrero.- Miguel Ángel Boveri y María Belén Ramírez constituyen la sociedad que se denomina Kihei SHOES S.A.- Domicilio: calle Fray Cayetano N° 1667 de Ramos Mejía, Pcia. De Bs.As. Duración: 99 años.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina las siguientes actividades: Industriales y Comerciales: La fabricación, distribución, venta, importación y exportación de calzados, carteras, accesorios y sus partes, artículos de cuero, derivados del cuero y materiales sintéticos, en todas sus formas. Compra y venta de artículos para fabricación de calzados, carteras y accesorios su importación y exportación.- Capital Social: suscrito de pesos trescientos mil representado por 3.000 acciones de cien pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. Administración: está a cargo de un Directorio entre un

mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años, se designa Presidente a Miguel Ángel Boveri y Director Suplente a María Belén Ramírez. Sindicatura: se prescinde de la sindicatura conforme el Art. 284 de la LGS 19550. Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Disolución: su liquidación estará a cargo del Directorio.- Capital: se integra en acciones nominativas no endosables de un voto por acción valor nominal cien pesos cada una, el Sr. Miguel Ángel Boveri 2.700 acciones por un monto de \$ 270.000 y María Belén Ramírez 300 acciones por un monto de \$ 30.000.- Se integra el 25% en efectivo. Poder Especial: hasta la inscripción de la sociedad se otorga a favor de la Dra. María Soledad Busso, DNI 13.555.464. Dra. María Soledad Busso.

S.M. 53.723

LSG SKY CHEFS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/06/2018, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente: Andrea Fabiana Flores; y Director Suplente: Bernardo Luis Deyheralde. Ambos Directores aceptaron los cargos para los cuales fueron designados y constituyeron domicilio especial en Teniente General Morilla, sin número y Autopista Ricchieri, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires. Firma: Gonzalo A. Gándara, autorizado por Asamblea del 29/06/2018. Gonzalo A. Gándara Abogado/Autorizado.

C.F. 31.358

FORJA SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado Acta de Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 14/09/2018 Complementaria del Acta N° 28 del 13/09/2017, Sede Social, Juan Florio 3426 "1° A", San Justo, prov. de Buenos Aires, se acepta la renuncia como Presidente - Director Titular del Sr. Pachielat, Aldo Dino. Cont. Amelia Juana Feltrin.

L.M. 197.319

ALSINA Y CHICLANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 05 de octubre de 2017, se procedió a celebrar la Escritura N° 113 de Adjudicación por Partición Privada por Disolución de la Sociedad Conyugal, pasada ante la notaria del partido de Tornquist, doña Norma Alicia Ustúa al folio 462 del Registro 5 a su cargo, entre la señora Iriarte, Sonia Ester, DNI 22.987.951, CUIL 27-22987951-6, argentina, nacida el 12/09/1972, domiciliada en Avenida Ernesto Tornquist 320 y el señor Verdinelli, Daniel Antonio, DNI 22.943.322, CUIL 23-22943322-9, argentino, nacido el 01/11/1972, domiciliado en Acceso a Tornquist por Ruta Nacional 33, ambos divorciados entre sí, de esta ciudad y partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, por la cual el Sr. Verdinelli se adjudica en exclusividad las trescientas treinta (330) cuotas de la sociedad "Alsina Y Chiclana S.R.L.", inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 29/09/2008 bajo el número de Legajo 155108 y Matrícula 90705. Fdo. Norma A. Ustúa, Notaria.

B.B. 57.781

PETROSEG SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 30 de marzo de 2017, se designó como Socio Gerente por el término de dos años a partir de esa fecha al Sr. Eduardo Roberto Banchieri, D.N.I. 13.087.916, conforme lo establecido por las disposiciones estatutarias vigentes. Aldo Gabriel Ostrowski, C.P.N.

B.B. 57.784

MILLA MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 25/08/2017 se designa el siguiente Directorio.- Presidente, Héctor Oscar Milla, C.U.I.T. 20-05501746-9, Director Titular, Héctor Lautaro Milla, C.U.I.T. 20-25356079-8 y Director Suplente, Marta Silvia Milla, C.U.I.T. 27-04658818-0. Fdo. Bruno Maugeri, Escribano.

B.B. 57.787

MILLA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 25/08/2017 se designa el siguiente Directorio.- Presidente, Héctor Oscar Milla, C.U.I.T. 20-05501746-9, Director Titular, Héctor Lautaro Milla, C.U.I.T. 20-25356079-8 y Director Suplente, Marta Silvia Milla, C.U.I.T. 27-04658818-0. Fdo. Bruno Maugeri, Escribano.

B.B. 57.788

MILLA NEUCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 25/08/2017 se designa el siguiente Directorio.- Presidente, Héctor Oscar Milla, C.U.I.T. 20-05501746-9, Director Titular, Héctor Lautaro Milla, C.U.I.T. 20-25356079-8 y Director Suplente, Marta Silvia Milla, C.U.I.T. 27-04658818-0. Fdo. Bruno Maugeri, Escribano.

B.B. 57.789

INSUMOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Priv. de fecha 25/06/2018 Hernán Alberto Castillo, D.N.I. 24.878.036, CUIT 20-24878036-4, arg., nacido el 11/10/1975, Odontólogo, divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Irma Isabel Álvarez en autos "Álvarez Irma Isabel y Castillo Hernán Alberto S/ divorcio por presentación conjunta", Expte 55825 de tramitado ante el Juzgado de

Familia N° 1 de Bahía Blanca, domiciliado en Caronti N° 39, Piso 7, Depto "A" de Bahía Blanca; Albano Nocent, Documento Nacional de Identidad 38.231.280, CUIT 20-3823280--6, argentino, nacido el 03/06/1994, Comerciante, soltero, domiciliado en Tucumán N° 1.762, Depto. 4 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca y Martín Fernández, D.N.I. 27.056.580, CUIT 20-27056580-9, argentino, nacido el 04/01/1979, Comerciante, casado en primeras nupcias con Andrea Luján Nicolari, domiciliado en Mitre N° 148, 2° Piso, de Bahía Blanca, deciden constituir Insumos y Soluciones Industriales S.R.L.-Domicilio social: Zelarrayán N° 267, Oficina N° 6 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, sea al por mayor o por menor, de manera presencial o mediante de plataformas de venta por internet, fabricación, distribución, cesión, importación y exportación de todo tipo de artículos de ferretería, bulonería, herramientas, insumos, materias primas, materiales de construcción, maquinarias, equipos y accesorios industriales. Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas para toda clase de industria. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios, equipos y herramientas. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos, insumos, materias primas, equipos, y materiales de ferretería, de la construcción y producción industrial. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. b) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. c) Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios vinculadas con las actividades precedentemente descritas y con sujeción a las leyes existentes. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante. Duración: 99 años. – Capital: \$100.000 – Administración y representación: será ejercida por el socio Albano Nocent con el cargo de Gerente. Durará en su cargo durante toda la duración de la Sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la LGS. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31 de mayo. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado.

B.B. 57.790

COVITUR S.R.L

POR 1 DÍA – Art. 60 L. 19.551: Covitur S.R.L, mat. 70060, leg. 128947, DPPJ. 1) Inst. Acta de Asamblea nro 21, del 07-04-2018, libro de actas N°2, rubr. en el acta n° 21891, 29/05/2012 en la of. delegada de B. Bca en DPPJ. 2) Nvo gerente: Jorge Simoni, arg. 12/02/1951, cas 1° nup Elsa Zulema Fernández, DNI 8.397.876, domc. Country Los médanos Casa 1, Médanos, part. Villarino, prov. Bs As, CUIT 23-08397876-8. Fdo. Franco Spaccasasi, Notario.

B.B. 57.791

AUTOPOSTA S.A.

POR 1 DÍA – Art. 10 L19550: Const S.A. 1 Oscar Eduardo Liberman, arg, 06/10/63, DNI 16.521.529, casado en 1° nup Mónica Sabel Sigal, CUIT 20-16521529-0, domic. Paraguay 516, (B. Bca- B. Bca); 2 Carlos Gabriel Loustalet, arg, 15/05/61, DNI 14.316.545, div. en 1° nup. Adriana Inés García Jurado, CUIT. 20-14316545-1, domic Payro 367 (B. Bca- B. Bca).2.Inst: a) Esc 149, Esc Furlong (50B.Bca) 19/07/2018, Acta y Estatuto Soc. 3) Autoposta S.A. 4) Dom Bs As. Sede: Drago 150 (B. Bca- B. Bca). 5) Obj. Soc: realiz cuent prop o asoc a 3° o comis. o por mand. Terc. en cualq part país o en el extranj., las sig. act: 1) Cochera: Expl. play. estac. y gar. par. guarda de autom. y rod. en gral y prest. Serv. a ellos vinc., lav, engr, repar, vent rep. y comb. tod tip, aceites lubr. para vehíc. automot; 2) Servicio de Mantenimiento: Com y ven y/o perm. y/o consig y repres rep y acc., cubier, cámar., mot, comb, lubr, lav y eng de vehíc, incluida la explot estac. de serv, así como prod. y subprod, mercad. Indust. o no en grl, su impny export, las repar. de vehíc aut, par. y acces; 3) Servicio Integral de Automotores: Repar. y mant. rod, ya sea en part mec, eléc, tap, acce, rep o rec. Part. de carroc., Acond. Autom. 0 km y sus post. serv gía, podrá ded. a la adq. y/o import de rep, partes de carr. y acc automot, para utiliz en sus talleres o su rev. 4) Lavadero de Autos .5) Renta de Automóviles: Locac., contrat. y prest. de serv. de autos de renta, taxímetros, tal. mec., reparac. y pint. Comp, vent consig autom, lic, equip. y autop., acc y rep; 6) Org. Eventos: a) Prod., org. y real. ev., espect. Art., music., cult., lit., de pres. Ind. Fem. y masc.; b) org. de expo., fers., lanz. de prod., cong., jor., serv. dest. Conoc., pub., prom. y dif. de la im. Prod., empres., inst. púb. o priv., empr. y dem. pers. Jur. y c) ases, búsq., presel., cast. y contrat. pers. para celeb. de ev.,act., músic., conj. Music., canta, locu., animad. y pers. Enc. de la repr. event. 7) Licit.: Pres. como prest. de serv., ya enunc. Ent. Púb. y Priv. Tip. lic. 8) Constructora: edif. Rég. Prp. Hor., gral., const. y comprav. de todo tipo inmueb. Ded. a neg. Rel. Const. Tod. tip. Ob., púb. o priv., sea a trav. Contrat. Dir. o licit. 9) Inmob.: Med. comp, vta., per., alq., arrend., y comercial en todas las formas creadas o a crearse, de inmueb. Urb. y rur.; 10) Adm. de Bienes: Mediante la adm. bs. prop. o de part., per jur. Gral., pud. Adm., arr. y expl. cuent. prop. o terc., toda clas. bs. mueb., sean o no regis. 6. Dur. Soc.: 99 años dde. 19/07/2018. 7. Capital: \$100.000 div. en 1000 ctas. de v/n \$100 c/u c/ der. a 1 vto. 8. Org. de Adm: Directorio, represent. social a cargo Pres.: Carlos Gabriel Loustalet, Director Supl.: Oscar Eduardo Liberman.; org. de fisc. accionistas indiv. Art. 55. 19950. Represent. Cierre del ejercicio: 31/12 c/año. Fdo. Leandro Patricio Furlong, Notario.

B.B. 57.792

DISTRIBUIDORA BASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que el 01/04/2018, se realizó Cesión de Cuotas, por Instr. Priv., por lo que el Capital Social se conforma: Socio Leonardo Ramiro Bustos Funes, DNI: 26.571.411, argentino, nacido el 4/11/1977, soltero, Comerciante, domiciliado en Pueyrredón nro 1255 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, CUIT número 24-26571411-7: 90 cuotas; Socio Bustos Funes Marcelo CUIT; 23-17234400-9. DNI: 17.235.400, Comerciante, argentino, nacido el 17/3/1965, divorciado, con domicilio en Humbolt N° 2932 de Bahía Blanca: 10 cuotas; todas del Capital Social de Distribuidora Basa S.R.L. de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) c/u y con derecho a un voto por cuota. Designación de Gerente

Titular: Bustos Funes Leonardo Ramiro, CUIT: 24-26571411-7, DNI: 26571411 y Gerente Suplente: Bustos Funes Marcelo, CUIT: 23-17234400-9, DNI: 17.234.400 por tres (3) ejercicios vencimiento mandato: 31 de enero del 2021. Fdo. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

B.B. 57.800

MI LUGAR EN EL MUNDO S.A.

POR 1 DÍA – Esc. del 23/07/18 por homonimia cambia por Dim Damavan S.A. Cdor. Juan Fuse.

L.P. 22.464

SUPER ACUARIO S.A.

POR 1 DÍA - Directorio electo por A. Gral. Ord. Unánime Acta N°20 del 6/9/17 y designación por Acta de Directorio N°61 del 2/10/17. Presidente: Reynaldo J. Jorgensen, Director Suplente: María Teresa Conte. Andrea Tachella, Abogada.

L.P. 22.465

SELINA OPERATION ONE (1) S.A.

POR 1 DÍA - Radicación de Sociedad Extranjera. Por Instrumento Privado. Junta Extraordinaria de Accionistas del 17/05/2018, se decide la inscripción en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550 en la Provincia de Buenos Aires de Selina Operation One (1) S.A. (la Compañía), Inscripta en la República de Panamá, con fecha 5/07/2016, bajo el Folio N° 155632688 – Asiento N° 1. Objeto: Establecer, gestionar, contratar, desarrollar todo tipo de actividades en toda clase de campos, administrativos y/o operativos, incluyendo actividades de promoción turística en o desde la República de Panamá o en cualquier parte del mundo, desarrollo de proyectos inmobiliarios y en general toda clase de actividades lícitas amparadas o no reguladas por la legislación panameña. Domicilio Legal: calle 3 N° 492, P: 1, Dpto.: E, de la localidad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Representante: Guillermo Ezequiel Francos, argentino, D.N.I. 23.453.068, CUIT: 20-23453068-3, nacido el 19/07/1973, Abogado, Casado. Fdo. Jorge Luis Orozco, C.P.N.

L.P. 22.466

DEKEL HOSTELS HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Radicación de Sociedad Extranjera. Por Instrumento Privado. Junta Extraordinaria de Accionistas del 17/05/2018, se decide la inscripción en los términos del artículo 123 de la Ley 19.550 en la Provincia de Buenos Aires de Dekel Hostels Holding S.A. (la Compañía), Inscripta en la República de Panamá, con fecha 15/01/2013, bajo el Folio N° 792222 (S). Objeto: Establecer, gestionar, contratar, desarrollar todo tipo de actividades en toda clase de campos, administrativos y/o operativos, incluyendo actividades de promoción turística en o desde la República de Panamá o en cualquier parte del mundo, desarrollo de proyectos inmobiliarios y en general toda clase de actividades lícitas amparadas o no reguladas por la legislación panameña. Domicilio Legal: calle 3 N° 492, P: 1, Dpto.: E, de la localidad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Representante: Guillermo Ezequiel Francos, argentino, D.N.I. 23.453.068, CUIT: 20-23453068-3, nacido el 19/07/1973, Abogado, Casado. Fdo. Jorge Luis Orozco, C.P.N.

L.P. 22.467

COLFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea de Socios Unánime N°89 del 5/7/2018, se resolvió: 1.- Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por el término de 75 años contados desde de la fecha de su Inscripción Registral. 2.-Modificar el artículo Segundo del Estatuto Social con la siguiente redacción “Su término de duración se fija en 75 años contados a partir de la fecha de la inscripción registral de la presente modificación.” Mariana Gómez Mariño. Escribana.

L.P. 22.470

GRUPO AEROCONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cavalli Cristian Gabriel, argentino, nacido 16/09/1978, casado, Contador Público, DNI 26.794.760, CUIT 20-26794760-1, con domicilio en Malvinas 758, Azcona Facundo Gabriel, argentino, nacido 10/04/1987, soltero, Comerciante, DNI 33.062.326, CUIT 20-33062326-9, con domicilio en Punta Alta 134 todos los domicilio en la ciudad Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 2) 04/06/2018. 3) Grupo Aeroconstrucciones S.R.L. 4) Gorriti 85 1ro. B. 5) 99 años desde su inscripción. 6) Objeto Social: A) Constructora: construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, inmuebles, edificios, reformas refacciones. B) Inmobiliaria y Comercializadora: compra, venta, permuta, alquiler de muebles e inmuebles, propios o de terceros y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fraccionamiento y loteo de parcelas. Administración de bienes propios o de terceros. C) Asesoramiento y Consultora: asesorar en todo lo relacionado con su objeto, excluido el asesoramiento contable financiero. D) Financieras: por el aporte o inversión de capitales de todo tipo de empresas nacionales o extranjeras, para toda clase de operaciones, préstamos a interés y/o financiaciones en general, queda excluido mediar entre la oferta y demanda pública de recursos financieros. E) Mandatarias: mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y administraciones de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas. F) Exportación E Importación: de todo tipo de materiales y equipamiento y de todos los elementos propios de las actividades comprendidas en el objeto. 7) \$ 200.000. 8) Administración: Uno o más gerentes. Duración en el cargo por el término de duración de la sociedad. Gerente: Cavalli Cristian Gabriel quien fija domicilio en la sede social. 9) Cierre ejercicio: 31/12. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 04/06/2018. Darío Alejandro Reiner – T°: 89 F°: 141. C.P.C.E.P.B.A.

B.B. 57.774

BETON TECH S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 03/11/2017 Marcela A. De Simón renuncia al cargo de presidente. Aceptan su renuncia y se designa presidente: Miguel Ángel Caracciolo, CUIL 20-12685008-6. Contador Francisco Javier Burastero.

B.B. 57.763

WHITE GULF Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto Social.- "Artículo Décimo Cuarto: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta (30) de junio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Por: Escritura N° 146 del 16/07/2018, pasada por ante esc. Gonzalo R. Arizmendi, folio ° 410, Reg. 3 Bahía Bca.- Esc. Gonzalo R. Arizmendi.

B.B. 57.762

ESTUDIO URIBERA URIARTE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Fecha de Resolución Social: Acta de Asamblea del 2-1-2018. Presidente: Leandro Jorge Manzano.- Director Suplente: Daniel Fernando Palacios.

L.Z. 48.074

PECASA LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Fecha de Resolución Social: Acta de Asamblea del 23-3-2018. Presidente: Rubén Sebastián Pedernera.- Director Suplente: Gabriel Hernán Carson.

L.Z. 48.073

PASEO MITRE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Taiano Ariel Pablo, Arg.03-06-1980, DNI 28.043.613, CUIL 20-28043613-6, soltero, ocup. empresario, Roca 1292 Burzaco, Part. de Alt. Brown, Prov. de Bs As, y Leila Yamila Páez, Arg. 09-10-1992, DNI 37.346.352, CUIL 27-37346352-9, soltera, empresaria, Washington 897, Tortuguita, part. Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. A.s 2) Inst. Priv. 11-06-2018, Escb. Roberto N. Mateo, Reg. 32(63). 3) Paseo Mitre SRL 4) Sede, General Mitre 825 ciud. Burzaco. Pdo. Alt. Brown 5) Objeto Social Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción permueta y/o administración en general de todas clases de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismo crear, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. B) Realizar capacitaciones de los siguientes cursos a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo con las siguientes temáticas: liquidación de sueldo, asistencia contable, administración, instalación de aire acondicionado Split, de herramientas y artefactos tecnológicos, gestoría del automotor, asistente administrativo contable pyme, asistente de enfermería, asistencia de geriatría, auxiliar en farmacia, decoración de interior, diseño y armado de muebles en melanina, electricidad domiciliaria, fotografía profesional, fundamentos de photoshop, gestoría del automotor, ingles intensivo, liquidación de sueldos, Microsoft Excel, operación segura de autoelevadores, operador monitoreo de circuito cerrado, reparación y mantenimiento de celulares, secretario administrativo con computación, seguridad e higiene taller de serigrafía textil y CorelDraw, asistente de Geriatría, entre otros.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años desde su inscp. regist. 7) Capital; \$30.000- en 3.000 cuotas. Gerente: Taiano Ariel Pablo. 9) La adm. estará a cargo de uno o más Gerentes. Socios o no en forma individual e indistinta.10) Cierre de Ejercicio; 31/12 de c/año.

L.Z. 48.069

PINTURERIAS JIMENA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 208 de 20/07/2018 se constituyó La sociedad. 1) Los cónyuges Antonio Recupero, 15/1/1961, DNI 14.313.255, CUIT 20-14313255-3 y Adriana Ester Toranzo, 24/6/1964, DNI 17.015.427, CUIT 27-17015427-4; Matías Alexis Recupero, 23/2/1990, DNI 35.110.455, CUIT 20-35110455-5, Yanina Belén Recupero, 17/3/1995, DNI 38.684.216, CUIL 27-38684216-2, ambos solteros, todos comerciantes, argentinos, dom. Valentín Gómez 3445, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 2) 20/07/2018 3) Pinturerías Jimena S.A. 4) Esteban Echeverría 6139, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Prov. Bs.As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Pinturería: la compraventa, fabricación, comercialización por mayor y menor, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales y herramientas relacionados a las pinturerías, b) Ferretería y Construcción: compraventa, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales, maquinarias y herramientas para la construcción, cuidado del jardín y otros artículos de ferretería. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por un profesional con título habilitante.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8-9) Directorio de 1 a 7 directores, con designación por tres ejercicios. Presidente: Matías Alexis Recupero. Directora suplente: Yanina Belén Recupero, ambos constituyen dom. Esp. en el dom. social. Ficzal. 55 LSC; 10) 30/06. Estefanía Santos. Escribana.

L.Z. 48.068

PACMAR DISTRIBUIDORA S.R.L

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 30/7/18 se rectifica la localidad de la sede social por "San Juan Bautista". Juan Carlos Vacarezza, C.P.N.

L.Z. 48.063

Sociedades por Acciones Simplificadas

BROCKER GGLOBAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2018. 1.- Víctor Daniel Avalos, 08/11/1974, Soltero/a, Argentina, venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., Antonio Saenz N° 175, piso 10 A Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.287.297, CUIL/CUIT/CDI N° 20242872976. 2.- "Brocker Gglobal S.A.S.". 3.- Loria N° 275, 4/401, Lomas de Zamora, partido de Lomas De Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Víctor Daniel Avalos con domicilio especial en Loria N° 275, 4/401, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gladys Raquel Bogado, con domicilio especial en Loria N° 275, 4/401, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 8.191

J.B.T. SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2018. 1.- Jorge Agustín Brucelaria, 02/11/1957, Casado/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., San Lorenzo N° 156, piso Urquiza San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.100.858, CUIL/CUIT/CDI N° 23131008589. 2.- "J.B.T. Servicios Integrales S.A.S.". 3.- San Lorenzo N° 156, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Agustín Brucelaria con domicilio especial en San Lorenzo N° 156, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Ezequiel Traverso, con domicilio especial en San Lorenzo N° 156, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 8.192

QUINSAQUEZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2018. 1.- Nahuel Hernán López Curoni, 11/06/1986, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Avellaneda N° 321, piso PB A Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.461.471, CUIL/CUIT/CDI N° 20324614711, Pablo Sebastián Insaurralde, 28/08/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de limpieza general de edificios, Lamadrid N° 291, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.869.979, CUIL/CUIT/CDI N° 20308699790, Agustín Amanquez, 21/12/1987, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, Oficial1º José María Sánchez N° 1066, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.585.719, CUIL/CUIT/CDI N° 20335857195, . 2.- "Quinsaquez S.A.S.". 3.- Lamadrid N° 291, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nahuel Hernán López Curoni con domicilio especial en Lamadrid N° 291, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustín Amanquez, con domicilio especial en Lamadrid N° 291, CPA 1878, Quilmes, partido de Q, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 8.199

ROLLS MASTER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/07/2018. 1.- Ignacio Ederra, 13/01/1968, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., Copahue N° 153, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.044.647, CUIL/CUIT/CDI N° 20200446470, Martin Ignacio Azpiroz, 06/04/1967, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Fitz Roy N° 355, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.128.622, CUIL/CUIT/CDI N° 23181286229, Valentina Oms, 11/04/1994, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Charcas N° 804, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.230.931, CUIL/CUIT/CDI N° 27382309311, . 2.- "Rolls Master S.A.S.". 3.- Corrientes N° 93, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Ederra con domicilio especial en Corrientes N° 93, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Ignacio Azpiroz, con domicilio especial en Corrientes N° 93, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Analista, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 8.200